

GUÍA DE INFORMACIÓN PARA EL VOTANTE DEL CONDADO Y BOLETA DE MUESTRA

one
COUNTY



one
FUTURE

Joseph E. Holland

Condado de Santa Bárbara

Secretario, Oficial del Registro Civil, Tasador y Registrador de Votantes

Elección Primaria Directa Estatal Martes, 2 de junio de 2026

**LOS LUGARES DE VOTACIÓN ESTARÁN ABIERTOS
DE 7 AM A 8 PM EL DÍA DE LA ELECCIÓN**

Vea la contraportada de esta guía para consultar
su lugar de votación asignado.

**TODOS LOS VOTANTES REGISTRADOS RECIBIRÁN
UNA BOLETA DE VOTO POR CORREO**



Escanee aquí para obtener más
información sobre la elección.

4440-A Calle Real, Santa Barbara, CA 93110

1-800-SBC-VOTE (1-800-722-8683)

sbcvote.com

OFICINA DE LA DIVISIÓN DE ELECCIONES DEL CONDADO DE SANTA BÁRBARA

Número de teléfono principal: 1-805-568-2200

Número de teléfono gratuito: 1-800-SBC-VOTE (1-800-722-8683)

Sitio web: sbcvote.com

Dirección postal: PO Box 61510, Santa Barbara CA 93160-1510

OFICINA DE SANTA BÁRBARA

4440-A Calle Real
Santa Barbara, CA 93110

Horario de atención

De lunes a viernes, excepto días festivos
De 8 am a 12 pm y de 1 pm a 5 pm

Horario de atención a partir del 4 de mayo de 2026

De lunes a viernes, excepto días festivos
De 8 am a 5 pm

Horario extendido

Sábado, 30 de mayo de 2026
De 7:30 am a 1:30 pm

OFICINA DE SANTA MARÍA

511 E Lakeside Pkwy, Ste 134
Santa Maria, CA 93455

Horario de atención a partir del 4 de mayo de 2026

De lunes a viernes, excepto días festivos
De 8 am a 12 pm y de 1 pm a 5 pm

Horario extendido

Sábado, 30 de mayo de 2026
De 7:30 am a 1:30 pm

FECHAS IMPORTANTES QUE DEBE RECORDAR

Del 4 al 26 de mayo de 2026 - Se envían las boletas de voto por correo a TODOS los votantes elegibles.

Del 4 de mayo al 2 de junio de 2026 - Votación en la Oficina de la División de Elecciones del Condado de Santa Bárbara.

18 de mayo de 2026 - Cierre del registro. Regístrese para votar en línea en registertovote.ca.gov.

Del 19 de mayo al 2 de junio de 2026 - Período de registro condicional de votantes, también conocido como Registro de votantes el mismo día.

26 de mayo de 2026 - Fecha límite para solicitar una boleta de voto por correo de reemplazo.

2 de junio de 2026 - Día de la Elección

Los lugares de votación y la Oficina de la División de Elecciones del Condado de Santa Bárbara y Santa María estarán abiertos de 7 am a 8 pm.

INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE LA ELECCIÓN

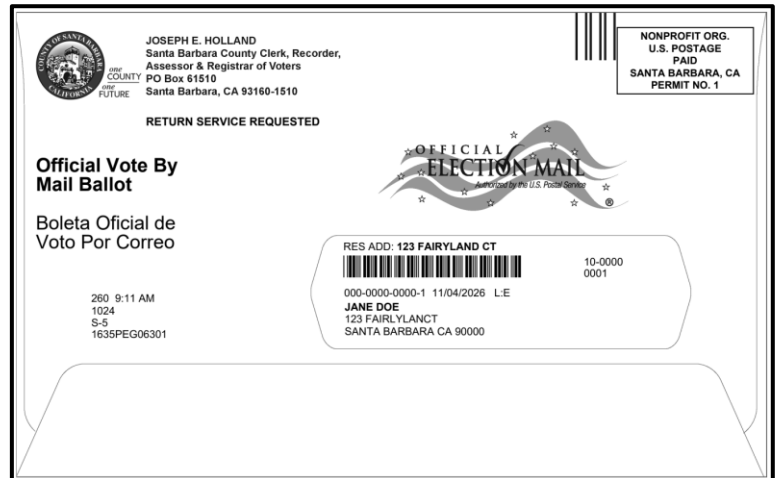
Todos los votantes recibirán una boleta de voto por correo para esta elección. Revise la información provista con la boleta y el sobre de devolución para obtener instrucciones sobre cómo marcar y enviar su boleta correctamente.

Las boletas oficiales se enviarán por correo a partir del 4 de mayo de 2026. Si no recibe su boleta de voto por correo antes del miércoles 14 de mayo de 2026, comuníquese con nuestra oficina o verifique el estado de su boleta en voterstatus.sos.ca.gov.



Cómo votar por correo

La División de Elecciones del Condado de Santa Bárbara enviará a todos los votantes registrados boletas de voto por correo en un sobre similar a la imagen que se muestra a la derecha, antes del **4 de mayo de 2026**.



VOTAR POR CORREO ES SIMPLE



MÁRQUELO

Siga las instrucciones en la boleta para marcar sus opciones.



CIÉRRELO

Inserte su boleta marcada en el sobre de devolución provisto y ciérrelo.



FÍRMELO

Asegúrese de firmar y fechar el sobre de devolución. Su boleta no será contabilizada a menos que firme de su puño y letra y que su firma coincida con la(s) firma(s) en su registro de votante, que puede incluir su licencia de conducir de California o su tarjeta de identificación estatal. **(No se acepta poder notarial).**



ENVÍELO.

Por correo: Envíe su boleta de manera que tenga el matasellos con fecha del Día de la Elección.

Las boletas depositadas en un buzón del correo el Día de la Elección podrían no recibir un matasellos ese mismo día. No se requiere estampilla.

En persona: Devuelva su boleta a cualquier oficina electoral del condado, buzón oficial para depositar boletas o lugar de votación dentro del estado antes de las 8 p.m., hora estándar del Pacífico, el día de las elecciones, el **2 de junio de 2026**.

Esta guía contiene una lista de las ubicaciones de los buzones oficiales para depositar boletas en el condado de Santa Bárbara. Las ubicaciones de la oficina de la División de Elecciones del Condado y los horarios de atención se encuentran en la portada interior de esta guía.



HAGA EL SEGUIMIENTO.

Regístrese en **wheresmyballot.sos.ca.gov** para recibir alertas de estado por mensaje de texto (SMS), correo electrónico o notificaciones de llamadas de voz para confirmar que la División de Elecciones del Condado recibió su boleta.

Ubicaciones de Buzones Oficiales Seguros para Depositar Boletas para la Elección Primaria Directa Estatal del 2 de junio de 2026

Los buzones oficiales para depositar boletas estarán disponibles las 24 horas del día (a menos que se indique lo contrario) desde el 4 de mayo de 2026 hasta las 8 p.m. del 2 de junio de 2026. Las boletas serán recogidas por personal electoral del condado bajo custodia dual y devueltas directamente a nuestra oficina para su procesamiento.

Lista de Buzones Oficiales Seguros para Depositar Boletas por Áreas

Entrega desde automóvil **D** | Entrega personalmente **W**

Esta lista está sujeta a cambios. Consulte [SBCVote.com](https://www.sbcvot.com) para obtener más información a partir del 4 de mayo de 2026.

BUELLTON		SANTA BÁRBARA	
Buellton City Hall 107 W. Highway 246	D, W	Ayuntamiento de la Ciudad de Santa Bárbara 735 Anacapa St.	W
CARPINTERIA		Edificio Administrativo del Condado de Santa Bárbara Ingreso por Anacapa Street 105 E. Anapamu St.	W
Carpinteria City Hall 5775 Carpinteria Ave.	D, W	Oficina Electoral Principal 4440-A Calle Real	D, W
GOLETA		MacKenzie Park Esquina de State St. y Las Positas Rd Horario: Desde el amanecer hasta ½ hora después de la puesta del sol 3111 State St.	D, W
Goleta City Hall 130 Cremona Dr.	W	Santa Barbara City College Área de entrega de West Campus al final del camino de entrada. 721 Cliff Dr.	D
Goleta Valley Community Center 5679 Hollister Ave.	D, W	SANTA MARIA	
GUADALUPE		Allan Hancock College - Estacionamiento 3 800 S College Dr	W
Guadalupe City Hall 918 Obispo St.	W	Edificio Administrativo Gubernamental de Joe Centeno Betteravia 511 E. Lakeside Parkway	D, W
ISLA VISTA/UCSB AREA		Estacionamiento cubierto de Santa Maria Public Library 421 S. McClelland St.	D, W
UCSB Student Resource Building (SRB) Building #221, UCSB Campus	W	SOLVANG	
LOMPOC		Solvang Veteran's Memorial Building 1745 Mission Dr.	D, W
Lompoc City Hall Cerca del Buzón de Pago de Servicios Públicos 100 Civic Center Plaza	D, W		
Vandenberg Village Library 3755 Constellation Rd.	W		
ORCUTT			
Oak Knolls Shopping Center Estacionamiento frente a la oficina de State Farm 1103 E. Clark Ave.	W		



Votación accesible

Asistencia con el idioma. Hay personal bilingüe (inglés/español) disponible en las oficinas de la División de Elecciones del Condado y en los lugares de votación. La asistencia para idiomas adicionales está disponible mediante un servicio de intérprete.

Materiales para las elecciones en otros formatos. Si se solicitan, hay versiones disponibles en CD de audio y en letra grande de la información impresa en esta guía y en Guía estatal de información para el votante. Para solicitar una copia en audio o en letra grande de esta guía, comuníquese con la División de Elecciones del Condado al **1-800-SBC-VOTE (1-800-722-8683)** o por correo electrónico a electionssupport@countyofsb.org.

Sistema de Voto Por Correo Accesible a Distancia (Remote Accessible Vote by Mail, RAVBM). El sistema RAVBM permite al votante descargar, marcar e imprimir su boleta de forma independiente en su propia computadora utilizando su tecnología de asistencia personal. El votante puede usar el sobre de devolución que se incluye en el paquete de Voto Por Correo o su propio sobre para devolver la boleta con su voto y la declaración firmada.

Las boletas de RAVBM pueden enviarse de la misma forma que todas las otras boletas de Voto Por Correo y tienen las mismas fechas límites de devolución.

Para solicitar una boleta de RAVBM, envíe un correo electrónico a votebymail2@countyofsb.org o llame al **1-800-722-8683**. Para obtener más información, consulte la página “Sistema de Voto Por Correo Accesible a Distancia” de esta guía o visite la página web “Voto Por Correo Accesible a Distancia” en sbcvote.com

Votación desde la acera. La votación desde la acera está disponible en todas las oficinas de la División de Elecciones del Condado y los lugares de votación para los votantes que no puedan ingresar a su lugar de votación designado. Para utilizar la votación desde la acera, los votantes pueden:

- llamar al 1-800-722-8683 con anticipación para solicitar la votación desde la acera en una de las oficinas de la División de Elecciones del Condado o su lugar de votación; o
- seguir las señales de votación desde la acera hasta el espacio de estacionamiento designado y llamar al 1-800-722-8683 al llegar a una oficina electoral o al lugar de votación.

Sistema de votación accesible. Todas las oficinas de la División de Elecciones del Condado y los lugares de votación contarán con al menos un (1) dispositivo de marcado de boletas (BMD) y tendrá boletas disponibles en inglés y español. El dispositivo de marcado de boletas (BMD) incluye:

- una opción de audio que lee la boleta en ambos idiomas a través de audífonos;
- un enchufe universal para dispositivos de asistencia personal; y
- opciones de visualización en letra grande y
- contraste en blanco y negro.

Otros asistentes disponibles a pedido. Los bolígrafos y lupas de fácil agarre están disponibles a pedido en todas las oficinas de la División de Elecciones del Condado y lugares de votación.

Asistencia personal para marcar su boleta. Los votantes tienen derecho a obtener ayuda para emitir su voto de cualquier persona que elijan, excepto de su empleador o representante sindical. Los votantes pueden traer hasta dos (2) personas a su lugar de votación para que los ayuden mientras votan.



Voto por correo accesible a distancia (RAVBM)

El sistema de RAVBM permite a los votantes leer y marcar su boleta de manera privada e independiente en sus dispositivos personales. Cualquier votante activo puede solicitar y recibir acceso al sistema de RAVBM.

El sistema de RAVBM le permite hacer lo siguiente:

- ✓ Marcar sus elecciones y revisarlas antes de descargar e imprimir su boleta marcada.
- ✓ Usar su propia tecnología de asistencia para leer y marcar su boleta.
- ✓ Seleccionar el idioma inglés o español. Cambiar el contraste de la pantalla y el tamaño de fuente de su boleta.

El sistema de RAVBM no es lo mismo que la “votación por Internet”. **No es posible enviar su elección en línea. Debe imprimir y devolver su boleta marcada por correo o en persona.**

Cómo votar con el sistema de RAVBM:

1. Solicite un enlace de acceso a la boleta de RAVBM. Envíe su solicitud:

- **En línea:** Complete una solicitud electrónica en línea en sbcvote.com/RAVBM o cuando revise su información de votante en la página web My Voter Status (Mi estado de elector) en voterstatus.sos.ca.gov, o
- **A través del correo electrónico:** Envíe su solicitud por correo electrónico a votebymail2@countyofsb.org, o
- **Por teléfono:** Comuníquese con la División de Elecciones del Condado al (805) 568-2200 o al 1-800-722-8683.

ENVÍE SU SOLICITUD DE RAVBM CON ANTICIPACIÓN: Para asegurarse de tener suficiente tiempo para recibir, completar y devolver su boleta, recomendamos encarecidamente que envíe su solicitud de RAVBM a más tardar **7 días antes del Día de la Elección**.

Después de que se procese su solicitud, recibirá un correo electrónico de info@uocava.com. Espere un (1) día para que llegue el correo electrónico y revise su carpeta de correo no deseado antes de comunicarse con nuestra oficina.

2. Marque su boleta

Recibirá un correo electrónico con un enlace seguro al sistema RAVBM, junto con instrucciones detalladas sobre cómo acceder al portal seguro de RAVBM. Siga las instrucciones para marcar su boleta.

3. Imprima su boleta y los materiales de devolución

Descargue e imprima su boleta, las instrucciones de devolución, el sobre y el formulario Declaración del votante.

4. Firme y selle el sobre de devolución de su boleta

Firme el formulario Declaración del votante y el sobre de devolución, y luego, siga las instrucciones para devolver su boleta y la Declaración. Puede devolver su boleta RAVBM en su propio sobre o en el sobre de devolución proporcionado. Si extravía el sobre oficial de devolución, envíe un correo electrónico a votebymail2@countyofsb.org o llame al 1-800-722-8683 para solicitar un nuevo sobre.

5. Cómo devolver su boleta antes del 2 de junio de 2026



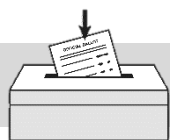
Por correo. Debe tener **matasellos** del Día de la Elección.



En cualquier buzón oficial para boletas en California antes de las 8 p.m., hora estándar del Pacífico, el Día de la Elección.



En cualquier lugar de votación en persona o en una oficina electoral del condado en California antes de las 8 p.m., hora estándar del Pacífico, el Día de la Elección.



Cómo votar en los lugares de votación

Para encontrar su lugar de votación en la contraportada de esta guía, visite nuestra página web de *Próximias Elecciones y Eventos* en **sbcvote.com**, o llame a la División de Elecciones del Condado de Santa Barbara al **1-800-SBC-VOTE (1-800-722-8683)**.



Busque el símbolo de silla de ruedas en la contraportada de su guía para determinar si su lugar de votación es accesible para votantes con necesidades específicas. La opción de votación en la acera también está disponible en todas las oficinas de la División de Elecciones del Condado y los lugares de votación.

¿Cómo voto en mi lugar de votación asignado?

1. Puede llevar la boleta de Voto Por Correo que recibió por correo a su lugar de votación asignado y:
 - Entregarla al empleado del registro, o
 - Informarle al empleado del registro que votará con su boleta de Voto Por Correo en persona.
2. **O** puede renunciar a las opciones anteriores y proporcionar su nombre y dirección en la estación de registro.
 - El empleado del registro confirmará que usted no haya votado ya en la elección y se le entregará una boleta para votar.
 - Si el empleado de registro **no puede** confirmar que usted no ha votado ya en la elección, se le emitirá una boleta provisional para votar. Su voto provisional se contabilizará una vez que esté confirmado que aún no votó en las elecciones.
3. Verifique su información y firme en la tableta de votación electrónica. Recibirá un comprobante de emisión de boletas.
4. Lleve su comprobante de emisión de boleta al empleado encargado para que le entregue su boleta.
 - Infórmele si necesita ayuda para marcar su boleta.
5. Complete su boleta en una de las cabinas de votación.
6. Deposite su voto en la bolsa de boletas correspondiente.

Qué hacer si...

Usted cambió de nombre y no se volvió a registrar:

- Informe al empleado del registro. Este le indicará que vuelva a registrarse en línea en **registertovote.ca.gov** o le entregará una nueva tarjeta de registro de votante.
- Deberá firmar con su nombre nuevo y el anterior en la tableta de votación electrónica.

Usted se encuentra en un lugar de votación incorrecto o aparece en la lista con una dirección diferente:

- Si se encuentra en el lugar de votación incorrecto, tiene las siguientes opciones:
 - Diríjase a su lugar de votación correcto; o
 - Vote utilizando un dispositivo de marcado de boleta (BMD) para su boleta del distrito electoral; o
 - Vote una boleta provisional entre las boletas disponibles en el lugar de votación. En este caso, solo se contarán las contiendas en las que tenga derecho a votar.
- Si tiene una nueva dirección, el empleado del registro le entregará un formulario para actualizar su dirección. No debe completar una nueva tarjeta de registro de votante.

Necesita ayuda para marcar su boleta:

- Puede solicitar el uso del dispositivo de marcado de boleta (BMD) para votar de forma independiente.
- Puede llevar hasta dos (2) personas para ayudarlo a marcar su boleta **o** puede informar a un empleado electoral que necesita ayuda para votar su boleta y este le brindará asistencia.
 - Su empleador o un funcionario o agente de un sindicato del que usted sea miembro **NO PUEDE** brindarle asistencia.
 - Usted y su(s) asistente(s) deberán completar un formulario de Votante Asistido.



Información importante sobre el registro

Requisitos para registrarse como votante

Para registrarse como votante en California, una persona debe cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Ser ciudadano estadounidense y residente de California.
- ✓ Tener 18 años o más el día de las elecciones.
- ✓ No cumplir actualmente una pena de prisión estatal o federal por la condena de un delito grave.
- ✓ No haber sido declarado mentalmente incompetente para votar por un tribunal.

Una persona puede registrarse previamente como votante si tiene al menos 16 años de edad y cumple con todos los demás requisitos de elegibilidad. Las personas que se hayan registrado previamente quedan automáticamente inscritas para votar al cumplir 18 años.

Debe volver a registrarse como votante si:

Se mudó,
cambió su nombre,
desea cambiar su preferencia de partido político, o
cambia su dirección postal.

Puede volver a registrarse como votante en línea en [registertovote.ca.gov](https://register tovot e.ca.gov) o solicitar una solicitud de registro de votante impresa llamando al **1-800-SBC-VOTE (1-800-722-8683)** o enviando un correo electrónico a voterreg@countyofsb.org.

Fecha límite para registrarse para votar

El último día para registrarse como votante en la Elección Primaria Directa Estatal del 2 de junio de 2026 es el **18 de mayo de 2026**.

Registro condicional de votantes

Los votantes que no cumplan con la fecha límite para registrarse como votante pueden visitar una de las oficinas de la División de Elecciones del Condado de Santa Barbara entre el 19 de mayo de 2026 y el día de la elección, o ir a su lugar de votación el día de la elección para registrarse y votar condicionalmente.



Si visita un lugar de votación el día de las elecciones, utilice la herramienta de búsqueda de los lugares de votación en sbcvote.com o llame al **1-800-SBC-VOTE (1-800-722-8683)** para buscar su lugar de votación.

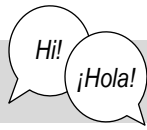
Si es un votante en el servicio militar o en el extranjero o un votante con discapacidades, comuníquese con la División de Elecciones del Condado para obtener información sobre el registro de votantes condicional y las opciones de votación que están disponibles para usted.

Teléfono: **1-800-SBC-VOTE (1-800-722-8683)** Correo electrónico: votebymail2@countyofsb.org.

Requisitos para quienes votan por primera vez en las elecciones federales

Toda persona que vote por primera vez en una elección federal, que se registre por correo y que no proporcione su licencia de conducir de California, su número de identificación de California o los últimos cuatro dígitos de su número de la Seguro Social, deberá mostrar una forma de identificación cuando vaya a los lugares de votación, o deberá proporcionar una copia de esa identificación con su boleta de Voto Por Correo. Si una persona que vota por primera vez en las elecciones federales no presenta un documentos de identidad al votar, su boleta no se tendrá en cuenta. Hay 30 formas de identificación que pueden usarse para este fin conforme a la Ley Ayude a América a Votar (Help America Vote Act) de 2002, incluido un cheque emitido por el gobierno o una factura de servicios públicos que incluya el nombre y la dirección de la persona.

Para obtener una lista completa de las formas de identificación que pueden usarse, visite el sitio web del Secretario de Estado en: sos.ca.gov/elections/hava-id-standards



Asistencia con el idioma/Language Assistance

In this year's elections, some polling places will have translated sample ballots that voters can use as a reference when voting. The polling places that will have them are determined by the Secretary of State. To find out if your polling place will have a translated sample ballot, or to request to have one sent to you before Election Day, please visit our website or call our office. Requests must be received no later than 7 days before Election Day.

If you need assistance when voting, you may bring up to two people with you to your polling place, as long as they are not representatives of your employer or your union. Bring a family member or friend!

Spanish/Español

En las elecciones de este año, algunos lugares de votación contarán con boletas de muestra traducidas que los votantes pueden usar como referencia al votar. La Secretaría de Estado determinó qué lugares de votación contarán con estas boletas de muestra. Para saber si su lugar de votación contará con una boleta de muestra traducida, o para solicitar que le envíen una antes del Día de la Elección, por favor, visite nuestro sitio de Internet o llame a nuestra oficina. Las solicitudes se deben recibir antes de los 7 días previos al Día de la Elección.

Si necesita ayuda al votar, puede llevar hasta dos personas con usted a su lugar de votación, siempre que no sean representantes de su empleador o sindicato. ¡Lleve a un familiar o amigo!

Chino/ 中文

在今年的選舉中，一些投票站將提供翻譯的選票樣本，投票人可以在投票時用作參考。選民所屬的投票點由國務卿決定。若想了解您的投票站是否有提供翻譯的選票樣本，或請求在選舉日之前將翻譯樣本發送給您，請訪問我們的網站或致電我們的辦公室。請求必須在選舉日 7 天前收到。

如果您在投票時需要幫助，您可以最多帶兩個人（只要他們不是您雇主或工會的代表）到您的投票站。您可帶上家人或朋友！

Coreano / 한국어

올해 선거에선 일부 투표소에 투표자가 투표할 때 참고용으로 사용하도록 번역된 샘플 투표 용지를 비치할 예정입니다. 번역된 투표 용지를 비치할 투표소는 국무 장관이 결정합니다. 귀하의 투표소의 번역된 투표 용지 비치 여부를 알아보시거나 선거일 전에 번역된 용지를 받아보도록 신청하시려면 웹사이트를 방문하시거나 사무실에 전화 주십시오. 신청은 선거일 최소 7 일 전에 수신되어야 합니다.

투표할때도움이필요하신경우귀하의고용주또는조합의대표인이아닌사람최대두명과투표소에동행하실수있습니다.가족이나친구와함께오세요!

Tagalo / Tagalog

Ngayong eleksyon ngayong taon, ang mga lugar ng botohan ay magkakaroon ng mga balota na pwedeng pagbasehan para sa proseso ng pagboto. Ang mga lugar na pagbobotohan na magkakaroon ng mga balotang ito ay tutukuyin ng Sekretarya ng Estado. Upang malaman kung ang iyong lugar na pagbobotohan ay may naisalin na balota o para humingi ng kopya nito bago ang Araw ng Eleksyon, paki-bisita lamang ang aming website o tawagan ang aming opisina. Lahat ng hiling ay dapat matanggap sa loob ng 7 araw bago ang Araw ng Eleksyon.

Kung kailangan niyo ng tulong sa pagboto, pwede kayong magdala ng hanggang dalawang tao sa lugar ng botohan basta sila ay hindi kinatawan ng iyong lugar na pinagtrabahuan o ng iyong unyon. Magdala kayo ng miyembro ng pamilya o isang kaibigan!

Vietnamita / Tiếng Việt

Trong cuộc bầu cử năm nay, một số địa điểm bỏ phiếu sẽ cung cấp các mẫu lá phiếu được biên dịch để cử tri có thể tham khảo khi bỏ phiếu. Bộ trưởng Ngoại giao sẽ quyết định những địa điểm bỏ phiếu nào sẽ có mẫu lá phiếu này. Để tìm hiểu xem địa điểm bỏ phiếu của quý vị có mẫu lá phiếu được biên dịch hay không, hoặc để yêu cầu chúng tôi gửi mẫu lá phiếu cho quý vị trước Ngày Bầu cử, vui lòng truy cập trang web của chúng tôi hoặc gọi điện đến văn phòng của chúng tôi. Chúng tôi cần nhận được yêu cầu chậm nhất 7 ngày trước Ngày Bầu cử.

Nếu quý vị cần hỗ trợ khi bỏ phiếu, quý vị có thể đi cùng tối đa hai người đến địa điểm bỏ phiếu, miễn là họ không phải là đại diện của chủ lao động hoặc công đoàn của quý vị. Hãy đi cùng người thân trong gia đình hoặc bạn bè!



Recursos adicionales

Transporte a su lugar de votación.

El transporte hacia y desde los lugares de votación está disponible para las personas de la tercera edad y las personas con impedimentos de movilidad el Día de la Elección. La mayoría de los servicios de transporte requiere que se los programe con hasta dos semanas de anticipación. Para obtener información sobre las tarifas y los servicios de programación, comuníquese directamente con la agencia.

Área de Carpinteria (Help of Carpinteria): Llame al 805-684-0065

Área de Santa Bárbara/Goleta/Carpinteria (Easy Lift Transportation): Llame al 805-681-1181

Área de Santa Ynez/Los Olivos/Solvang/Buellton (Santa Ynez Valley Transit): Llame al 805-688-5452

Área de Santa María (SMOOTH – Santa Maria Organization of Transport Helpers): Llame al 805-922-8476
(SMRT– Santa Maria Regional Transit): Llame al 805-928-5624.

Votar el día de las elecciones si está hospitalizado o en un lugar de atención debido a una emergencia médica.

La mayoría de los hospitales y lugares de atención en el condado de Santa Bárbara cuentan con personal disponible para ayudar a los votantes bajo su cuidado a recoger y devolver una boleta de emergencia el Día de la Elección.

Comuníquese con la División de Elecciones del Condado para obtener información adicional sobre la votación accesible en votebymail2@countyofsb.org o llame al 1-800-SBC-VOTE (1-800-722-8683).

Otros recursos:



Disability
Rights
California

Disability Rights California

Sitio web: www.disabilityrightsca.org

Línea directa: 1-888-569-7955

Teléfono: 1-800-776-5746

ACCESS



CENTRAL COAST
CENTER FOR DISABILITY SERVICES

Access Central Coast Center for Disability Services

Sitio web: www.accesscentralcoast.org

Teléfono de Santa Bárbara: 805-963-0595

Teléfono de Santa María: 805-925-0015

Videoteléfono de Santa Bárbara: 805-284-9051

Videoteléfono de Santa María: 805-354-5948



Tri-County Glad

Sitio web: www.tcglad.org

Teléfono: 805-644-6322

Videoteléfono: 805-256-1053

Teléfono de Texto (TTY): 805-644-6323

Correo electrónico: info@tcglad.org



Información sobre los candidatos

La información de contacto de los candidatos y las declaraciones de divulgación financiera de la campaña están disponibles en línea:

Candidatos locales: sbcvote.com

Candidatos estatales: sos.ca.gov

Candidatos federales: fec.gov

Candidatos legislativos estatales: Límites de gastos voluntarios

La ley de California incluye límites de gastos voluntarios para los candidatos que se postulan para cargos estatales y que eligen mantener sus gastos de campaña por debajo de cantidades específicas en dólares. Los candidatos a cargos legislativos estatales que acepten el límite de gastos voluntarios pueden comprar un espacio para imprimir una declaración del candidato en esta guía para votantes. Sin embargo, algunos candidatos eligieron no comprar un espacio para una declaración.

Los siguientes candidatos legislativos estatales aceptaron cumplir con el límite de gastos voluntarios.

Cargo	Nombre del candidato	Declaración de competencias del candidato incluida
Asamblea Estatal, Distrito 37	Sari Domingues	No
Asamblea Estatal, Distrito 37	Gregg Hart	Sí

LAS SIGUIENTES PÁGINAS CONTIENEN LAS DECLARACIONES DE COMPETENCIAS DEL CANDIDATO

Los candidatos tienen la opción de preparar una declaración de competencias de un candidato (declaración del candidato) y pagar para que se imprima en esta guía para votantes.

Las declaraciones de los candidatos se imprimen exactamente como se presentaron, incluidos los errores.

Las declaraciones de los candidatos están ordenadas por apellido del candidato en orden alfabético aleatorio. El alfabeto aleatorio que se utiliza depende de la contienda, y sigue el sorteo alfabético aleatorio realizado por la oficina del Secretario de Estado o la División de Elecciones del Condado.

Es posible que las siguientes páginas representen o no una lista completa de los candidatos. Para obtener una lista completa de los candidatos de su boleta, consulte las páginas de la boleta de muestra de esta guía.

DECLARACIÓN DEL CANDIDATO PARA Representante de Estados Unidos, Distrito 24 ROBERT SMITH Edad: 46 Ocupación: Ingeniero en Sistemas Senior Educación y Cualificaciones: Hoy en día, los residentes de California que trabajan arduamente enfrentan algunos de los costos más altos del país. Nos ubicamos entre los últimos en términos de asequibilidad, acceso a la vivienda en propiedad, costos de energía y costo de vida en general, precisamente los factores que determinan si las familias pueden construir un futuro aquí. Soy veterano de la Marina de los Estados Unidos y serví a nuestro país durante 26 años, ascendiendo desde un rango inicial alistado hasta el grado de Comandante. Como oficial naval e ingeniero de sistemas, dirigí programas y operaciones de seguridad nacional de alta complejidad, resolviendo algunos de los desafíos tecnológicos más difíciles de nuestras fuerzas armadas. El servicio siempre ha definido mi vida. Me postulo al Congreso para continuar ese servicio, no para hacer carrera en la política, sino para brindar soluciones reales a nuestro país, nuestro estado y la Costa Central. Mis prioridades son claras: • Restablecer la asequibilidad y ampliar el acceso a la vivienda propia. • Fortalecer la educación y las trayectorias laborales. • Garantizar recursos energéticos y hídricos confiables. • Impulsar una reforma migratoria responsable. • Defender a nuestra nación y apoyar a nuestros veteranos. Los desafíos que enfrentamos no son partidistas; son prácticos. Washington debe superar el estancamiento ideológico y volver a enfocarse en resolver los problemas de la población estadounidense. Trabajaré para atraer recursos federales a nuestro distrito y fortalecer nuestra economía local. Me postulo para servir a nuestra comunidad y para garantizar que nuestros hijos puedan vivir y trabajar en las comunidades que consideran su hogar. Respetuosamente le pido su voto. Obtenga más información en www.bobsmithforcongress.com.	DECLARACIÓN DE LA CANDIDATA PARA Representante de Estados Unidos, Distrito 24 SARAH BACON Edad: 45 Ocupación: Representante electa del gobierno estudiantil de UCSB Educación y Cualificaciones: Mi nombre es Sarah Bacon y me postulo para representar a la Costa Central en el Congreso. Soy residente de toda la vida de nuestro distrito congresional, ex ejecutiva del sector tecnológico y representante electa estudiantil de posgrado, que trabaja en políticas estatales y federales que afectan a más de 60,000 estudiantes de posgrado de la Universidad de California. Estoy del lado de la gente, punto. Soy una demócrata progresista que lucha por todas las personas, independientemente de su partido, ideología o identidad. A través de mi liderazgo profesional y mi labor de representación electa, he demostrado una comunicación valiente y clara, y un compromiso inquebrantable con la lucha contra la corrupción, la protección de los derechos humanos y el fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas. El costo de vida es muy costoso, especialmente en la Costa Central, porque nuestro sistema actual concentra el poder en lugar de empoderar a la gente común. No tiene por qué ser así. En el Congreso, daré prioridad a la supervisión y a reformas que exijan responsabilidades a las corporaciones, a individuos poderosos y a funcionarios gubernamentales cuando se aprovechen del sistema. El Congreso debe recuperar su papel constitucional como una rama coigual del gobierno. Los estadounidenses merecen un gobierno que refleje nuestro compromiso compartido con el estado de derecho, la democracia y la Constitución. En el Congreso, construiré las coaliciones necesarias para restablecer su autoridad y defender nuestra democracia. Creo en las personas por encima del poder, en la integridad por encima de la corrupción y en un gobierno que sirva al público. Merecemos un liderazgo que escuche, actúe con urgencia y luche por la gente común por encima de las corporaciones, los multimillonarios y los intereses especiales. En el Congreso, siempre estaré del lado de la gente, punto. Comuníquese conmigo a través de www.sarahbacon.com.
DECLARACIÓN DEL CANDIDATO PARA Representante de Estados Unidos, Distrito 24 SALUD CARBAJAL Edad: 61 Ocupación: Miembro del Congreso Educación y Cualificaciones: Soy Salud Carbajal y en el Congreso estoy trabajando para reducir el costo de vida, mantener seguras a nuestras familias y ofrecer resultados para la Costa Central. Mi padre era trabajador agrícola en el Condado de Ventura. Trabajé en dos empleos mientras estudiaba en UCSB, convirtiéndome en el primero de mi familia en graduarse de una universidad, y serví con orgullo en la Reserva del Cuerpo de Marines. Sé lo que es trabajar arduamente y aun así preocuparse por llegar a fin de mes; eso es lo que me impulsa en el Congreso. Por eso trabajé para aprobar la mayor inversión en infraestructura de una generación, aportando más de \$1,000 millones a nuestra región: reparando autopistas y puentes, ampliando el acceso a internet de alta velocidad y respaldando más de 13,000 empleos bien pagados. Voté para fijar un tope de \$35 mensuales a la insulina para los beneficiarios de Medicare, reducir el costo de los medicamentos recetados para las personas mayores y disminuir las primas del seguro de salud, porque nadie debería tener que elegir entre comprar medicamentos o alimentos. La seguridad de la comunidad es algo personal. Fui autor de una disposición en la primera ley federal de seguridad de armas en 30 años, que otorga a las fuerzas del orden nuevas herramientas para prevenir la violencia antes de que ocurra. He trabajado para fortalecer los servicios para los veteranos, proteger nuestra costa de la perforación en alta mar, ampliar el acceso a la vivienda y defender a las familias inmigrantes y a los trabajadores agrícolas, que son la base de nuestra economía agrícola. Mi oficina ha ayudado a 3,500 vecinos a resolver problemas con agencias federales y he trabajado para asegurar \$8,800 millones para nuestra región. Cada dólar y cada caso cuenta, y también su voz. Obtenga más información: SaludCarbajal.com	

**DECLARACIÓN DEL CANDIDATO PARA
Asamblea Estatal
Distrito 37**

GREGG HART

Ocupación: Miembro de la Asamblea Estatal de California

Educación y Competencias: Servir a la Costa Central en la Asamblea Estatal de California ha sido el honor de mi vida. Todos los días trabajo para proteger la calidad de vida, la belleza natural y las oportunidades económicas que hacen de nuestra comunidad un lugar tan especial para vivir.

He impulsado leyes para proteger a los consumidores, fortalecer la seguridad pública y preservar nuestra costa y el medioambiente, al mismo tiempo que he generado empleos y asegurado inversiones en vivienda asequible, atención médica y educación.

Como líder del Subcomité de Responsabilidad y Supervisión de la Asamblea de California, trabajo para asegurar que el gobierno cumpla con las promesas que hace a los contribuyentes.

Como persona orientada a soluciones, colaboro con líderes federales, estatales y locales para encontrar soluciones prácticas, logrando resultados reales para la Costa Central.

Entiendo los desafíos que enfrentan las familias de la Costa Central: el aumento en los costos de la vivienda, los alimentos y los servicios públicos que presionan los presupuestos familiares; familias trabajadoras y jubilados para quienes un gasto imprevisto significaría enfrentar dificultades económicas; y vecinos inmigrantes que luchan por la dignidad, la seguridad y las oportunidades que toda familia merece.

California cuenta con la quinta economía más grande del mundo y un espíritu de innovación incomparable. Pero nuestro éxito significa poco si no se comparte con todos. Seguiré luchando para asegurar que quienes trabajan arduamente puedan vivir aquí, formen sus familias y construyan un futuro seguro en este lugar.

La Costa Central es un lugar que vale la pena proteger. Estoy comprometido a fortalecer nuestra economía, proteger nuestro medioambiente y preservar nuestra calidad de vida para las futuras generaciones.

Me honra contar con el respaldo de bomberos, personal de enfermería, Planned Parenthood y el Sierra Club. Respetuosamente le pido su voto.

**DECLARACIÓN DEL CANDIDATO PARA
Juez del Tribunal Superior
Cargo 2**

THOMAS REAGAN ADAMS JR.

Ocupación: Juez del Tribunal Superior de Santa Bárbara

Educación y Competencias: Durante más de cuarenta años he trabajado arduamente para servir al Condado de Santa Bárbara con integridad, independencia y un firme compromiso con el estado de derecho. A lo largo de mi extensa trayectoria judicial, he presidido decenas de miles de casos penales, civiles, de derecho familiar y de menores, desde complejos juicios por homicidio hasta mi asignación actual, en la que presido cientos de casos penales cada semana. Habiendo servido anteriormente como Juez Presidente del Tribunal Superior, también he presidido las divisiones de Derecho Familiar y del Tribunal de Menores. He contribuido a desarrollar programas que continúan fortaleciendo nuestra comunidad, incluido el primer programa de Tribunal de Menores, "Children in the Middle", para familias en proceso de divorcio, y el programa CASA de Santa Bárbara, que aboga por niños víctimas de abuso y negligencia. He sido honrado con el premio "Richard Goldman Heroes for Justice" de la Fundación de Asistencia Legal del Condado de Santa Bárbara (Santa Barbara Legal Aid Foundation) y el premio "Judicial Excellence Award" del Colegio de Abogados de Santa Bárbara, los dos más altos reconocimientos que estas organizaciones otorgan a jueces. Solicito su confianza y su apoyo para poder continuar sirviendo a nuestra comunidad con experiencia, imparcialidad y dedicación. Agradecería enormemente su voto y su consideración.

DECLARACIÓN DE LA CANDIDATA PARA Auditora-Contralora BETSY M. SCHAFFER Edad: 59 Ocupación: Auditora-Contralora del Condado de Santa Bárbara Educación y Competencias: Este cargo se trata del dinero del público, nuestro dinero, y de quién está mejor capacitado para administrar sus impuestos. Usted me eligió como Auditora-Contralora en 2018. Cuento con 35 años de conocimientos y experiencia en este complejo entorno de contabilidad y auditoría. La independencia y objetividad de un Auditor-Contralor son fundamentales para todos los usuarios que dependen de esta oficina: el condado, las ciudades, los distritos especiales, los colegios comunitarios y los distritos escolares. De esta independencia depende el cálculo de las tasas del impuesto a la propiedad y la distribución de esos ingresos, el registro y manejo del flujo de fondos de programas estatales y federales, la supervisión financiera, así como la investigación de fraudes y denuncias. Mi experiencia diversa en gobierno, gestión, tecnología y auditoría me califica de manera única para este puesto. Soy Contadora Pública Certificada, Funcionaria Certificada en Finanzas Públicas y Examinadora Certificada de Fraude. Cuento con un título en Contabilidad de Cal Poly y amplia experiencia en el sector público a nivel del Condado, la Ciudad de Santa Bárbara, SBCC y distritos escolares. He vivido en este condado por más de 45 años y crecí en Santa Maria. Cuento con el respaldo de los dos últimos auditores-contralores (Geis, Fallati), con quienes he trabajado y me han asesorado durante los últimos 35 años. También cuento con el respaldo de Joyce Dudley, Fiscal de Distrito (2010–2022).	DECLARACIÓN DEL CANDIDATO PARA Auditor-Contralor KYLE SLATTERY Edad: 40 Ocupación: Contador Público Certificado Educación y Competencias: Como residente de toda la vida del Condado de Santa Bárbara, Contador Público Certificado y líder con experiencia en finanzas públicas, brindaré un liderazgo firme y profesional en la Oficina del Auditor-Contralor del Condado. Asistí a escuelas públicas locales y me gradué de Cal Poly San Luis Obispo con un título en Administración de Empresas. Mi experiencia incluye trabajo en una firma nacional de contabilidad y más de 12 años en la Oficina del Auditor-Contralor del Condado, incluidos cinco años como Subcontralor Principal, supervisando contabilidad, informes financieros, presupuestos e iniciativas de gran alcance. Actualmente me desempeño como Subdirector de Información en el Departamento de Tecnología de la Información del Condado, donde ayudo a liderar la modernización de los sistemas institucionales para mejorar la eficiencia y fortalecer los servicios en todo el gobierno del condado. También soy voluntario como Tesorero de varias organizaciones locales sin fines de lucro. A lo largo de mi carrera, he fortalecido la transparencia financiera, mejorado la rendición de cuentas y promovido la colaboración entre las distintas áreas del gobierno. Dirigiré esta oficina con integridad, profesionalismo y una gestión fiscal responsable. Me enorgullece contar con el respaldo de líderes de todo el Condado de Santa Bárbara, incluidos cuatro miembros de la Junta de Supervisores del Condado. Como padre que cría a su familia aquí, trabajaré para construir un futuro financiero sólido y responsable para nuestro condado. Respetuosamente le pido su voto. Obtenga más información en slattery4auditor.com.

DECLARACIÓN DE LA CANDIDATA PARA Secretaria, Oficial del Registro Civil y Tasadora MELINDA GREENE Ocupación: Subdirectora Principal del Secretario-Registro Educación y Competencias: Liderazgo con experiencia — con 30 años de trabajo en el Departamento del Secretario-Registro Civil-Tasador del Condado de Santa Bárbara —incluidos 12 años transformadores como Subdirectora Principal— cuento con la experiencia y la visión necesarias para impulsar cambios positivos y hacer que la oficina responda a las necesidades de la comunidad. Nunca perderé de vista el impacto humano detrás de cada acción: en cada registro presentado, en cada propiedad tasada, los residentes confían en nosotros para garantizar equidad, eficiencia y precisión. Cuento con una sólida base de excelencia financiera y técnica: que incluye una licenciatura en Economía Empresarial y Contabilidad de la University of California Santa Barbara, así como credenciales profesionales como Contadora Pública Certificada, Funcionaria Certificada en Finanzas Públicas, Administradora Certificada del Registro Electoral y Tasadora Avanzada. Trabajaré arduamente para garantizar un servicio eficiente y confiable: asegurar nuestras elecciones, proteger los derechos de propiedad y garantizar una financiación estable para las escuelas locales mediante tasaciones precisas. Mis prioridades son claras: acceso público equitativo en todo nuestro condado, combatir el fraude inmobiliario mediante mejoras tecnológicas clave y promover la responsabilidad fiscal a través de un liderazgo transparente y responsable. El Condado de Santa Bárbara merece una líder proactiva y comprometida, accesible tanto para el público como para el personal. Lideraré con integridad y compromiso. Me enorgullece contar con el respaldo de los cinco miembros de la Junta de Supervisores, nuestra asambleísta estatal y nuestro congresista, así como de la Asociación de Bomberos del Condado de Santa Bárbara. https://www.melindagreene.org/ Le pido respetuosamente su voto para crear una oficina moderna y receptiva que sirva a cada residente del condado de Santa Bárbara.	DECLARACIÓN DEL CANDIDATO PARA Secretario, Oficial del Registro Civil y Tasador JOSEPH E. HOLLAND Ocupación: Secretario, Oficial del Registro Civil y Tasador del Condado de Santa Bárbara Educación y Competencias: Como su Secretario, Oficial del Registro Civil y Tasador electo del Condado de Santa Bárbara, estoy orgulloso de muchas mejoras que hemos hecho en cuanto a la provisión de servicios. Lo más importante es que he mantenido mi promesa de desempeñar mi cargo con integridad en esta oficina y asegurar que no se use con fines políticos. En cuanto a las tareas como Secretario y Registrador, hemos implementado mejoras como el acceso digital mejorado a documentos grabados y hemos ampliado los servicios en Santa María. Las elecciones en Santa Bárbara ahora son más seguras, confiables y transparentes. El mejoramiento de los esfuerzos de difusión centrados en el registro de votantes y la votación anticipada por correo han contribuido para alcanzar niveles récord de participación de votantes. ¡En las seis elecciones presidenciales anteriores la participación superó el promedio del 82 %! Mi principal prioridad es mantener la confianza y la seguridad de los ciudadanos del Condado de Santa Bárbara en que los servicios que este departamento proporciona no solo se brinden de manera eficiente y efectiva, sino que también estén libres de cuestiones políticas. Acreditaciones: Maestrías: Economía, UCSB; Licenciaturas: Negocios y Economía, UCSB Contador Público Certificado - GFOA; Tasador Avanzado; Corredor de Bienes Raíces de California



Iniciativas de ley locales

LAS SIGUIENTES PÁGINAS CONTIENEN INICIATIVAS DE LEY, ANÁLISIS Y ARGUMENTOS

(Para las iniciativas de ley que encontrará en su boleta)

Los argumentos a favor o en contra de una iniciativa de ley son las opiniones de los autores. Toda la información acerca de las iniciativas de ley en las boletas se encuentra impresa exactamente como se presentó ante la División de Elecciones del Condado, incluidos los errores.

Si desea obtener una copia de una ordenanza o una iniciativa de ley que no se haya incluido en esta guía, comuníquese con la División de Elecciones del Condado al **1-800-SBC-VOTE (1-800-722-8683)**, y se le enviará una copia sin costo alguno. También puede tener acceso al texto completo de una ordenanza o una iniciativa de ley en línea en **[sbcvote.com](https://www.sbcvote.com)**.

ANÁLISIS IMPARCIAL POR EL ABOGADO DE LA CIUDAD
INICIATIVA DE LEY B2026
CIUDAD DE LOMPOC

La Iniciativa de Ley de Reparación y Mantenimiento de las Calles de Lompoc ("Iniciativa de Ley"), si es aprobada por los votantes en la Elección Primaria Directa Estatal del 2 de junio de 2026, establecería un impuesto especial temporal del 0.5% sobre las transacciones y el uso (es decir, el impuesto sobre las ventas) dentro de la Ciudad de Lompoc, con todos los ingresos del impuesto legalmente restringidos para ser utilizados exclusivamente con el objetivo de mantener, reparar y rehabilitar las calles, las carreteras, los callejones y la infraestructura existente relacionada de Lompoc, como se describe a continuación. El impuesto es temporal y terminará en quince (15) años.

Debido a que es un impuesto especial bajo el Artículo XIII C de la Constitución de California, la Iniciativa de Ley debe ser aprobada por al menos dos tercios (66.67%) de las personas que votan sobre la Iniciativa de Ley.

Si se aprueba, la Iniciativa de Ley adoptaría la Ordenanza 1741(26) que establece el impuesto especial sobre las ventas, que sería administrado por el Departamento de Administración de Impuestos y Tarifas de California bajo contrato con la Ciudad de Lompoc. El impuesto especial sobre las ventas se aplicaría a las ventas minoristas sujetas a impuestos en la Ciudad y a ciertas compras para su uso en la Ciudad, generalmente sujetas a las mismas exenciones y exclusiones que el impuesto estatal sobre las ventas y el uso. La aplicación del impuesto se determina bajo la ley estatal y las regulaciones del Departamento de Administración de Impuestos y Tarifas de California (CDTFA).

Los ingresos del impuesto están legalmente restringidos con el objetivo de ser utilizados para el mantenimiento, la reparación, la rehabilitación y la reconstrucción de calles, carreteras y callejones públicos existentes, y para la reparación o el reemplazo de aceras, desagües pluviales e infraestructura de drenaje de carreteras existentes cuando estén directamente relacionados con una reparación de calles, carreteras o callejones financiada por la Iniciativa de Ley.

La Iniciativa de Ley estipula el depósito de ingresos en las cuentas designadas, una auditoría anual independiente e informes anuales al Concejo Municipal de conformidad con la sección 50075.3 del Código de Gobierno sobre ingresos y gastos, y el estado de los proyectos autorizados. El Concejo Municipal serviría como comité de supervisión en reuniones públicas sujetas a la Ley Brown.

El Concejo Municipal de Lompoc incluyó esta Iniciativa de Ley en la boleta electoral.

Un voto "SÍ" es un voto para aprobar el impuesto especial del 0.5% sobre las transacciones y el uso.

Un voto "NO" es un voto contra el impuesto especial del 0.5% sobre las transacciones y el uso.

La declaración que antecede es un análisis imparcial de la Iniciativa de Ley. Si desea tener una copia de la ordenanza o iniciativa de ley, llame a la oficina del funcionario electoral (Secretario Municipal) al (805) 736-1261 y recibirá una copia gratuita por correo postal.

Fecha: 17 de febrero de 2026

Jeff M. Malawy
Abogado de la Ciudad
Ciudad de Lompoc

**ARGUMENTO A FAVOR DE LA
INICIATIVA DE LEY B2026
CIUDAD DE LOMPOC**

La Iniciativa de Ley B es un plan justo y equilibrado con ingresos que solo se utilizarán para el mantenimiento, la reparación, la rehabilitación y la reconstrucción de las calles públicas, las carreteras, los callejones, las aceras, los desagües pluviales y la infraestructura de drenaje de carreteras de la Ciudad.

Lo más importante es que la Iniciativa de Ley B recaudará dinero de todas las personas que usan, compran y conducen en la Ciudad de Lompoc, no solo de los residentes de la Ciudad. Se estima que casi el 50% del dinero recaudado provendrá de consumidores que viven fuera de los límites de la Ciudad.

Todo el dinero de la Iniciativa de Ley B se queda en Lompoc y la Ciudad obtiene el beneficio del impuesto. Los políticos de Sacramento y del Condado de Santa Bárbara no pueden tomar el dinero para arreglar su desorden presupuestario.

Los proyectos que apoya la Iniciativa de Ley B harán que nuestras carreteras, aceras y callejones sean más seguros para los automovilistas, ciclistas y peatones. Actualmente, el 78% de nuestros callejones y el 52% de nuestras calles se consideran en mal o muy mal estado.

La Iniciativa de Ley B también garantizará que las carreteras y los callejones de nuestra Ciudad estén en buenas condiciones durante las emergencias, lo que ayudará a nuestra policía, bomberos y ambulancias a responder rápidamente.

Los ingresos de la Iniciativa de Ley B también se pueden utilizar para aprovechar o igualar las subvenciones estatales, federales o regionales o los programas de financiación.

Únase a mí para votar SÍ por la Iniciativa de Ley B para mejorar nuestras calles, aceras y callejones locales.

James I. Mosby, Alcalde de la Ciudad de Lompoc

El proponente abajo firmante o escritor del argumento principal a favor de la Iniciativa de Ley B2026 sujeta a votación en la Elección Primaria Directa Estatal para la Ciudad de Lompoc que se llevará a cabo el 2 de junio de 2026, por la presente declaran que este argumento es verdadero y correcto a su leal saber y entender.

/F/ James I. Mosby
Alcalde

2/27/2026

**ARGUMENTO EN CONTRA DE LA
INICIATIVA DE LEY B2026
CIUDAD DE LOMPOC**

Sí, nuestras calles necesitan trabajo desesperadamente. Al conducir por muchas de nuestras calles y callejones, se puede sentir en el volante. Incluso los neumáticos y la suspensión del automóvil están decepcionados de estas condiciones. No cuestiono el problema; cuestiono el riesgo de esta iniciativa de ley específica.

Debido a que este es un "impuesto especial", se requiere un voto de dos tercios (66.67%) para aprobarlo. Eso es un estándar increíblemente alto. En toda California, las comunidades han visto fracasar estas iniciativas de ley incluso con un 60% o 65% de apoyo. En los Condados de Plumas, Ferndale y Fresno, una clara mayoría votó "sí", pero las ciudades se fueron sin ningún dólar. Si el 60% de Lompoc la apoya en junio, igual fracasa y no obtenemos ningún progreso.

Poner cada dólar nuevo en un silo de 15 años suena simple, pero la vida real no lo es. Dirigir una ciudad es como dirigir su hogar; usted planifica el techo, pero debe estar listo si el automóvil se descompone. Bloquear estos fondos durante más de una década significa que no podemos dar un giro si enfrentamos una recesión o una emergencia de seguridad pública. Una buena planificación significa mantener las herramientas en su caja, no atarnos las manos.

Podemos priorizar las calles sin esta apuesta "a todo o nada". Un impuesto general en noviembre requiere una mayoría simple para aprobarse. Con ese mismo 60% de apoyo, la iniciativa de ley tiene éxito. Podemos exigir la supervisión pública mientras mantenemos la flexibilidad para proteger los servicios esenciales. Elijamos el camino que dé resultados y asegure el financiamiento que nuestras calles merecen.

El proponente abajo firmante o escritor del argumento principal en contra de la Iniciativa de Ley B2026 sujeta a votación en la Elección Primaria Directa Estatal para la Ciudad de Lompoc que se llevará a cabo el 2 de junio de 2026, por la presente declaran que este argumento es verdadero y correcto a su leal saber y entender.

/F/ Jeremy Ball
Miembro del Concejo Municipal de Lompoc

2/26/2026

**TEXTO COMPLETO DE LA
INICIATIVA DE LEY B2026
CIUDAD DE LOMPOC**

**Ordenanza N.º 1741(26)
Una Ordenanza de la ciudad de Lompoc,
Condado de Santa Bárbara, Estado de California,
que Establece un Impuesto Temporal sobre las Transacciones y el Uso para el
Propósito de Reparación y Mantenimiento de las Calles de la Ciudad a ser
Administrado por el Departamento de Administración de Impuestos y Tarifas de California**

POR LA PRESENTE, LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE LOMPOC ORDENAN LO SIGUIENTE:

Sección 1. Por la presente, se agrega el Capítulo 3.56 al Código Municipal de Lompoc para que se lea como se establece a continuación:

Capítulo 3.56.
IMPUESTO ESPECIAL TEMPORAL SOBRE LAS TRANSACCIONES Y EL USO
PARA LA REPARACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DE LOMPOC

§3.56.010. Título.

Este Capítulo se conocerá como la Ordenanza del Impuesto Especial Temporal sobre las Transacciones y el Uso para la Reparación y el Mantenimiento de las Calles de la Ciudad de Lompoc. De aquí en adelante, a la Ciudad de Lompoc se le llamará "Ciudad". Este Capítulo se aplicará en el territorio incorporado de la Ciudad.

§3.56.020. Fecha Operativa.

"Fecha Operativa" significa el primer día del primer trimestre calendario que comience más de 110 días después de la adopción de este Capítulo, siendo la fecha de dicha adopción la Fecha Efectiva como se establece a continuación.

§3.56.030. Propósito.

Este Capítulo se adopta para lograr lo siguiente, entre otros propósitos, y ordena que las disposiciones del presente se interpreten a fin de lograr esos propósitos:

- A. Establecer un impuesto sobre las transacciones minoristas y el uso conforme a las disposiciones de la Parte 1.6 (comenzando con la Sección 7251) de la División 2 del Código de Ingresos e Impuestos y la Sección 7285.91 de la Parte 1.7 de la División 2 que autorice a la Ciudad a adoptar esta ordenanza del impuesto que será operativa si al menos dos tercios de los electores que voten sobre la iniciativa de ley votan para aprobar el establecimiento del impuesto en una elección convocada para ese fin.
- B. Adoptar una ordenanza del impuesto sobre las transacciones minoristas y el uso que incorpore disposiciones idénticas a las de la Ley Tributaria sobre Ventas y Uso del Estado de California en la iniciativa de ley que esas disposiciones no sean incongruentes con los requisitos y limitaciones contenidas en la Parte 1.6 de la División 2 del Código de Ingresos e Impuestos.
- C. Adoptar una ordenanza del impuesto sobre las transacciones minoristas y el uso que establezca un impuesto y proporcione una iniciativa de ley que por lo tanto el Departamento de Administración de Impuestos y Tarifas de California pueda administrar y recaudar de manera que se adapte a sí misma como totalmente factible y que requiera la más mínima desviación posible de los procedimientos administrativos y estatutarios existentes que sigue el Departamento de Administración de Impuestos y Tarifas de California para administrar y recaudar los Impuestos sobre Ventas y Uso Estatales de California.
- D. Adoptar una ordenanza del impuesto sobre las transacciones minoristas y el uso de una manera que será, en el mayor grado posible, congruente con las disposiciones de la Parte 1.6 de la División 2 del Código de Ingresos e Impuestos, minimizar el costo de recaudación tributaria sobre las transacciones y el uso y, al mismo tiempo, minimizar la carga de mantener el registro de las personas que estén sujetas al pago de impuestos de conformidad con las disposiciones de esta ordenanza.
- E. Generar ingresos controlados localmente para mantener, reparar y rehabilitar las calles, las carreteras, los callejones, las aceras, los desagües pluviales y la infraestructura de drenaje de carreteras de la Ciudad.

§3.56.040. Contrato con el Estado.

Antes de la fecha operativa, la Ciudad celebrará un contrato con el Departamento de Administración de Impuestos y Tarifas de California para que realice todas las funciones relacionadas con la administración y operación de esta ordenanza del impuesto sobre las transacciones y el uso; sin embargo, si la Ciudad no tiene contrato con el Departamento de Administración de Impuestos y Tarifas de California antes de la fecha operativa, celebrará igualmente dicho contrato, y en tal caso la fecha operativa será el primer día del primer trimestre calendario después de la celebración de dicho contrato.

§3.56.050. Tasa Tributaria para las Transacciones.

Para el privilegio de vender bienes personales tangibles al por menor, por este medio se establece un impuesto a todos los minoristas en el territorio incorporado de la Ciudad a una tasa de medio centavo por dólar (0.5%) de los ingresos brutos de cualquier minorista por la venta de todo bien personal tangible vendido al por menor en dicho territorio en la fecha operativa de este Capítulo y después de ella.

§3.56.060. Lugar de la Venta.

Para los fines de este Capítulo, todas las ventas al por menor se completan en el lugar de negocios del minorista, a menos que el bien personal tangible vendido lo entregue el minorista o su agente a un destino fuera del estado o a un transportista común para la entrega a un destino fuera del estado. Los ingresos brutos de dichas ventas deberán incluir cargos de envío, cuando dichos cargos estén sujetos al impuesto sobre las ventas y el uso del estado, sin importar el lugar en el que se haga la entrega. En el caso de que un minorista no tenga un lugar de negocios permanente en el Estado o tenga más de un lugar de negocios, el lugar o los lugares en los que se completen las ventas al por menor se determinarán de conformidad con las normas y regulaciones que prescriba y adopte el Departamento de Administración de Impuestos y Tarifas de California.

§3.56.070. Tasa Tributaria para el Uso.

Por este medio, se establece un impuesto al consumo sobre el almacenamiento, el uso u otro consumo en la Ciudad de bienes personales tangibles comprados por parte de cualquier minorista en la fecha operativa de este Capítulo o después de ella para el almacenamiento, el uso u otro consumo en dicho territorio a la tasa de medio centavo por dólar (0.5%) del precio de venta del bien. El precio de venta deberá incluir cargos de envío cuando dichos cargos estén sujetos al impuesto sobre las ventas y el uso del estado, sin importar el lugar en donde se haga la entrega.

§3.56.080. Adopción de Disposiciones de la Ley Estatal.

A menos que se estipule lo contrario en este Capítulo y salvo en lo que se opongan a lo pactado en las disposiciones de la Parte 1.6 de la División 2 del Código de Ingresos e Impuestos, todas las disposiciones de la Parte 1 (comenzando con la Sección 6001) de la División 2 del Código de Ingresos e Impuestos que se adoptó por la presente y que formó parte de este Capítulo como se estableció aquí completamente.

§3.56.090. Limitaciones de la Adopción de la Ley Estatal y la Recaudación de Impuestos sobre el Uso.

En la adopción de las disposiciones de la Parte 1 de la División 2 del Código de Ingresos e Impuestos:

- A. Donde quiera que el Estado de California sea nombrado o mencionado como agencia tributaria, el nombre de esta Ciudad se deberá sustituir allí. Sin embargo, la sustitución no se deberá hacer cuando suceda lo siguiente:
1. La palabra "Estado" se use como parte del título del Contralor del Estado, Tesorero del Estado, Tesorería del Estado, o la Constitución del Estado de California.
 2. El resultado de esa sustitución pudiera requerir que se tomen medidas por o en contra de esta Ciudad o cualquier agencia, funcionario o empleado de la misma en lugar de por o en contra del Departamento de Administración de Impuestos y Tarifas de California, al llevar a cabo las funciones relacionadas con la administración u operación de esta Ordenanza.
 3. En aquellas secciones, lo que incluye, pero no necesariamente se limita a las secciones que se refieren a los límites exteriores del Estado de California, en donde el resultado de la sustitución pudiera ser para lo siguiente:
 - a. Proporcionar una exención de este impuesto con respecto a ciertas ventas, el almacenamiento, el uso u otro consumo de bienes personales que de otra manera estén exentos de este impuesto mientras dichas ventas, almacenamiento, uso u otro consumo se mantengan sujetos al impuesto por el Estado de conformidad con las disposiciones de la Parte 1 de la División 2 del Código de Ingresos e Impuestos, o;
 - b. Establecer este impuesto con respecto a ciertas ventas, el almacenamiento, el uso u otro consumo de bienes personales tangibles que pudieran no estar sujetos al impuesto por el estado de conformidad con dicha disposición de ese código.
 4. En las Secciones 6701, 6702 (excepto en la última oración de este), 6711, 6715, 6737, 6797 o 6828 del Código de Ingresos e Impuestos.
- B. La palabra "Ciudad" se deberá sustituir por la palabra "Estado" en la frase "minorista que realiza negocios en este Estado" en la Sección 6203 y en la definición de esa frase en la Sección 6203.
1. "Un minorista que realiza negocios en el Distrito" también incluirá a cualquier minorista que, en el año calendario anterior o en el año calendario actual, tenga ventas totales combinadas de bienes personales tangibles en este estado o para entrega en el Estado por parte del minorista y todas las personas relacionadas con el minorista que excedan los quinientos mil dólares (\$500,000). Para los fines de esta sección, una persona está relacionada con otra si ambas están relacionadas entre sí de conformidad con la Sección 267(b) del Título 26 del Código de los Estados Unidos y las regulaciones correspondientes.

§3.56.100. No se Necesita Permiso.

Si se ha emitido un permiso del vendedor a un minorista de conformidad con la Sección 6067 del Código de Ingresos e Impuestos, este Capítulo no necesitará un permiso adicional de quien realiza la transacción.

§3.56.110. Exenciones y Exclusiones.

- A. Se deberán excluir de la iniciativa de ley del impuesto sobre las transacciones y el uso el monto de cualquier impuesto sobre el uso o la venta establecido por el Estado de California o por cualquier ciudad, ciudad y condado o condado de conformidad con la Ley Tributaria sobre el Uso y las Ventas Locales Uniformes de Bradley-Burns o el monto de cualquier impuesto sobre las transacciones o el uso administrado por el estado.
- B. Están exentos del cálculo del monto del impuesto sobre las transacciones los ingresos brutos por lo siguiente:
1. Las ventas de bienes personales tangibles, que no sean productos derivados del petróleo o combustible, para operadores de aeronaves para que se usen o consuman principalmente fuera del condado en el que se haga la venta y directa y exclusivamente en el uso de dicha aeronave como transportadores comunes de personas o de propiedad de conformidad con la autoridad de las leyes de este Estado, los Estados Unidos o cualquier gobierno extranjero.
 2. Las ventas de bienes para ser usados fuera de la Ciudad en la cual se envían a un punto fuera de la Ciudad, de conformidad con el contrato de venta, por medio de la entrega a dicho punto por parte del minorista o su agente, o por medio de la entrega por parte del minorista a un transportista para el envío a un consignatario en dicho punto. Para los fines de este párrafo, se deberá cumplir con la entrega a un punto fuera de la Ciudad:
 - a. Con respecto a vehículos (que no sean vehículos comerciales) sujetos a registro de conformidad con el Capítulo 1 (comenzando con la Sección 4000) de la División 3 del Código de Vehículos, la aeronave autorizada en cumplimiento con la Sección 21411 del Código de Servicios Públicos y los barcos indocumentados registrados de conformidad con la División 3.5 (comenzando con la Sección 9840) del Código de Vehículos por medio del registro a una dirección fuera de la Ciudad y por medio de una declaración bajo la pena de perjurio, firmada por el comprador, que indique que dicha dirección es, de hecho, su lugar principal de residencia; y
 - b. Con respecto a vehículos comerciales, por medio del registro a un lugar de negocios fuera de la Ciudad y a una declaración bajo pena de perjurio, firmada por el comprador, que el vehículo será operado desde esa dirección.
 3. La venta de bienes personales tangibles si el vendedor está obligado a amueblar la propiedad por un precio fijo de conformidad con un contrato ingresado antes de la fecha operativa de esta ordenanza.
 4. El alquiler de un bien personal tangible que sea una venta continua de dicha propiedad, por cualquier período de tiempo por el cual el arrendador esté obligado a alquilar la propiedad por un monto fijo por el alquiler antes de la fecha operativa de esta ordenanza.
 5. Para los fines de los subpárrafos (3) y (4) de esta sección, la venta o alquiler de bienes personales tangibles se deberá considerar no obligatorio de conformidad con un contrato o contrato de alquiler para cualquier período de tiempo en el cual cualquiera de las partes del contrato o contrato de alquiler tenga el derecho incondicional de cancelar el contrato o contrato de alquiler previo aviso, ya sea que se ejerza o no dicho derecho.
- C. El almacenamiento, el uso u otro consumo de bienes personales tangibles en esta Ciudad están exentos de la tasa de uso establecida por medio de este Capítulo:
1. Los ingresos brutos de la venta que hayan estado sujetos al impuesto sobre las transacciones de conformidad con cualquier ordenanza del impuesto sobre las transacciones y el uso administrada del estado.
 2. Aparte de los productos derivados del petróleo o el combustible comprados por operadores de la aeronave y usados o consumidos por dichos operadores directa y exclusivamente en el uso de dichas aeronaves como transportadores comunes de personas o bienes para contratación o compensación bajo un certificado de conveniencia y necesidad públicas emitidos de conformidad con las leyes de este Estado, los Estados Unidos, o cualquier gobierno extranjero. Esta exención es adicional a las exenciones dispuestas en las Secciones 6366 y 6366.1 del Código de Ingresos e Impuestos del Estado de California.
 3. Si el comprador está obligado a comprar el bien por un precio fijo de conformidad con un contrato ingresado antes de la fecha operativa de este Capítulo.
 4. Si la posesión del bien personal tangible, o el ejercicio de cualquier derecho o poder sobre este surge de conformidad con el alquiler que es una compra continua de dicho bien por cualquier período de tiempo por el cual el arrendador esté obligado a alquilar el bien por un monto fijo por medio de un alquiler antes de la fecha operativa de este Capítulo.
 5. Para los fines de los subpárrafos (3) y (4) de esta sección, el almacenamiento, el uso u otro consumo o posesión, o ejercicio de cualquier derecho sobre el bien personal tangible se deberá considerar no obligatorio de conformidad con un contrato o alquiler para cualquier período de tiempo en el cual cualquiera de las partes del contrato o alquiler tenga el derecho incondicional de cancelar el contrato o alquiler previo aviso, ya sea que se ejerza o no dicho derecho.

6. Excepto como se dispone en el subpárrafo (7), a un arrendador que participe en el negocio en la Ciudad no se le deberá obligar a recaudar el impuesto sobre el uso de la compra de bienes personales tangibles, a menos que el minorista envíe o entregue el bien en la Ciudad o participe en hacer la venta del bien en la Ciudad, lo que incluye, entre otras cosas, solicitar o recibir la orden, ya sea directa o indirectamente, en un lugar de negocios del minorista en la Ciudad o a través de cualquier representante, agente, promotor, abogado, sucursal o persona en la Ciudad bajo la autoridad del minorista.
 7. “Un minorista que realiza negocios en la Ciudad” también incluirá a cualquier minorista de cualquiera de los siguientes bienes: vehículos sujetos a registro de conformidad con el Capítulo 1 (comenzando con la Sección 4000) de la División 3 del Código de Vehículos, aeronaves autorizadas en cumplimiento con la Sección 21411 del Código de Servicios Públicos o barcos indocumentados registrados bajo la División 3.5 (comenzando con la Sección 9840) del Código de Vehículos. Al minorista se le deberá solicitar que recolecte la tasa de uso a cualquier comprador que registre o autorice el vehículo, barco o aeronave en una dirección en la Ciudad.
- D. Cualquier persona sujeta al impuesto sobre el uso de conformidad con este Capítulo puede acreditar en contra de ese impuesto cualquier impuesto sobre las transacciones o reembolso del impuesto sobre las transacciones pagado a un distrito que lo establezca o a un minorista responsable del impuesto sobre las transacciones de conformidad con la Parte 1.6 de la División 2 del Código de Ingresos e Impuestos con respecto a la venta a la persona del bien el almacenamiento, el uso u otro consumo que esté sujeto al impuesto sobre el uso.

§3.56.120. Cambios en la Ley.

Todas las enmiendas subsiguientes a la fecha efectiva de esta ordenanza para la Parte 1 de la División 2 del Código de Ingresos e Impuestos relacionadas con los impuestos sobre las ventas y el uso y que no sean incongruentes con la Parte 1.6 y la Parte 1.7 de la División 2 del Código de Ingresos e Impuestos, y todas las enmiendas a la Parte 1.6 y la Parte 1.7 de la División 2 del Código de Ingresos e Impuestos, se deberán volver automáticamente una parte de este Capítulo, siempre que no obstante, dicha enmienda no deberá operar de manera que afecte la tasa del impuesto establecido por medio de este Capítulo.

§3.56.130. Prohibición de Recaudación Prohibida.

Ningún mandato u orden judicial, ni ningún otro proceso legal o equitativo se deberá emitir en ninguna demanda, acción ni procedimiento en ningún tribunal en contra del Estado o de la Ciudad, o en contra de cualquier funcionario del Estado o de la Ciudad para prevenir o prohibir la recaudación de conformidad con este Capítulo, o la Parte 1.6 de la División 2 del Código de Ingresos e Impuestos, de cualquier impuesto o cualquier monto del impuesto que se requiera recaudar.

§3.56.140. Auditoría Anual.

Los ingresos resultantes del Impuesto sobre las Transacciones y el Uso establecido por este Capítulo estarán sujetos a los mismos requisitos de auditoría anual independiente que otros ingresos del Fondo General.

§3.56.150. Comité de Supervisión.

El Concejo Municipal servirá como un comité de supervisión para revisar los gastos de los ingresos generados por el impuesto establecido por este Capítulo y poner a disposición del público los resultados de dicha revisión. Dicho comité se reunirá y estará sujeto a todas las disposiciones de la Ley Ralph M. Brown, Secciones 54950 y siguientes del Código de Gobierno.

§3.56.160. Usos Permitidos de los Ingresos Fiscales; Plan de Gastos.

- A. Los ingresos del impuesto sobre las transacciones y el uso promulgado por este Capítulo se gastarán únicamente para el mantenimiento, la reparación, la rehabilitación y la reconstrucción de las calles públicas, las carreteras, los callejones, las aceras, los desagües pluviales y la infraestructura de drenaje de carreteras de la Ciudad, lo que incluye, entre otras cosas, lo siguiente:
1. El mantenimiento preventivo y de rutina del pavimento.
 2. El trabajo de conservación del pavimento, como la lechada asfáltica, el sellado de gravilla y el sellado de grietas.
 3. El revestimiento, las superposiciones, la reparación del pavimento, la rehabilitación del pavimento, la remoción y el reemplazo o la reconstrucción.
 4. La reparación o el reemplazo de bordillos, canales, canales transversales, canales de cinta, aceras y rampas de bordillo, cuando estén directamente relacionados con proyectos de mantenimiento, reparación o reconstrucción de calles, carreteras o callejones financiados por el impuesto promulgado por este Capítulo.
 5. Las mejoras en el drenaje pluvial y el drenaje de carreteras cuando estén directamente relacionadas con proyectos de mantenimiento, reparación o reconstrucción de calles, carreteras, callejones o aceras financiados por el impuesto promulgado por este Capítulo.
 6. Los equipos, los materiales y los suministros utilizados para dichos proyectos.
 7. Los costos de inspección y el costo de los servicios de gestión de proyectos contratados directamente para dichos proyectos.
 8. La mano de obra, incluido el personal de la Ciudad o los servicios contratados, que realizan directamente el trabajo de mantenimiento, reparación, rehabilitación o reconstrucción para dichos proyectos; y

9. El uso de los ingresos para aprovechar o igualar las subvenciones estatales, federales o regionales, o los programas de financiación utilizados para financiar dichos proyectos.

B. En ningún caso, los ingresos del impuesto promulgado por el Capítulo se utilizarán para lo siguiente:

1. Costos de ingeniería o diseño.
2. Costos administrativos, a menos que sean parte de un programa de subvención o financiamiento estatal, federal o regional y estén en conformidad con las disposiciones de ese programa de subvención o financiamiento.
3. La construcción de nuevas calles, nuevas carreteras o nuevos callejones donde antes no existía una calle, una carretera o un callejón.
4. La construcción de nuevas mejoras en calles, carreteras o callejones, como nuevos carriles o carriles de giro, nuevas medianas, señales de tráfico, carriles para bicicletas e infraestructura para bicicletas.

§3.56.170. Medidas para la Rendición de Cuentas.

Por la presente, se establecen las siguientes medidas para la rendición de cuentas relativas a la recaudación del impuesto especial para los fines aquí descritos:

- A. Dicho impuesto especial se recaudará para los fines específicos establecidos en la Sección 3.56.160.
- B. Las ganancias de la recaudación de dicho impuesto especial se aplicarán solo a los fines específicos establecidos en la Sección 3.56.160.
- C. La Ciudad establecerá una cuenta o cuentas en las que se depositarán las ganancias de dicho impuesto especial.
- D. El Administrador de la Ciudad presentará anualmente un informe al Concejo Municipal según lo exigido de conformidad con la Sección 50075.3 del Código de Gobierno, que incluirá el monto de los fondos recaudados y gastados, y el estado de cualquier proyecto requerido o autorizado para ser financiado.

§3.56.180. No suplantación.

Los ingresos generados por este impuesto complementarán y no suplantarán los fondos existentes de la Ciudad para fines de rehabilitación y mantenimiento de carreteras, y se utilizarán para reducir los retrasos de mantenimiento existentes que de otro modo permanecerían sin financiación, a menos que el Concejo Municipal apruebe lo contrario en una reunión pública.

§3.56.190. Límite de Asignaciones.

Las ganancias de este impuesto están sujetas al límite de asignaciones del Artículo XIII B de la Constitución de California, a menos que la ley determine lo contrario.

§3.56.200. Divisibilidad.

Si alguna disposición de este Capítulo o su aplicación a cualquier persona o circunstancia se considera inválida, el resto del Capítulo y la aplicación de tal disposición a otras personas o circunstancias no se verán afectados.

§3.56.210. Fecha Efectiva.

Esta ordenanza se relaciona con la recaudación y recolección de los impuestos sobre las transacciones y el uso de la Ciudad, y deberá entrar en vigencia inmediatamente según lo establece la ley.

§3.56.220. Fecha de Finalización.

La autoridad para recaudar el impuesto establecido por este Capítulo vencerá quince (15) años después de la Fecha Operativa.

§3.56.230. Sanciones.

Sin limitar los recursos disponibles por ley o equidad, cualquier persona que viole cualquiera de las disposiciones de este Capítulo será culpable de un delito menor.

§3.56.240. Límite de Impuestos del Condado.

En caso de que los votantes del Condado de Santa Bárbara promulguen un impuesto sobre las transacciones y el uso que, sumado a este y otros impuestos sobre las transacciones y el uso de la Ciudad y el Condado, haga que se exceda el límite de tasa combinada aplicable al Condado de Santa Bárbara establecido en el Código de Ingresos e Impuestos dentro de la Ciudad, entonces dicha iniciativa de ley fiscal del Condado no tendrá ningún efecto sobre la capacidad de la Ciudad para recaudar y recolectar este y otros impuestos sobre las transacciones y el uso establecidos por el Código Municipal de Lompoc. El Condado de Santa Bárbara no recaudará ni recolectará ningún impuesto sobre las transacciones y el uso dentro del territorio de Lompoc que, sumado a este y otros impuestos sobre las transacciones y el uso de la Ciudad y el Condado, haga que se exceda el límite de tasa combinada aplicable al Condado de Santa Bárbara establecido en el Código de Ingresos e Impuestos dentro de la Ciudad.



Información sobre la boleta de muestra

Las boletas de muestra están disponibles tanto en inglés como en español. Las boletas de muestra también pueden estar disponibles en chino, coreano, tagalo y vietnamita según su distrito. Consulte la sección de Asistencia con el Idioma de esta guía para obtener más información.

Cómo usar la boleta de muestra

Utilice la boleta de muestra de esta guía para revisar las contiendas e iniciativas de Ley que encontrará en su boleta oficial. Puede utilizar la boleta de muestra como una “boleta de práctica” antes de marcar y votar su boleta oficial.

Respaldos de partido para cargos nominados por los votantes: presentados a opción del partido político

No todos los partidos presentan respaldos y algunos partidos podrían respaldar a un candidato de otro partido. La preferencia de partido del candidato no significa necesariamente que tenga el respaldo o apoyo de ese partido.

Los siguientes partidos políticos presentaron respaldos y se enumeran a continuación en el orden del sorteo alfabético aleatorio del condado de Santa Bárbara.

Cargo	Partido Paz y Libertad	Partido Americano Independiente	Partido Demócrata	Partido Republicano	Partido Verde	Partido Libertario
Asamblea Estatal, Distrito 37	Sin respaldo	Sin respaldo	Gregg Hart	Sari Domingues	Sin respaldo	Sin respaldo
Directiva Estatal de Impuestos Sobre Ventas, Uso y Otros, Distrito 2	Sin respaldo	Mark McComas	Sally Lieber	Sin respaldo	Sin respaldo	Sin respaldo
Secretario de Estado	Gary N. Blenner	Don Wagner	Shirley Weber	Sin respaldo	Gary N. Blenner	Sin respaldo
Superintendente de Instrucción Pública	Frank Lara	Sonja Shaw	Sin respaldo	Sin respaldo	Sin respaldo	Sin respaldo
Tesorero	Glenn Turner	Jennifer Hawks	Sin respaldo	Sin respaldo	Glenn Turner	Sin respaldo
Procurador General	Marjorie Mikels	Michael Gates	Rob Bonta	Sin respaldo	Marjorie Mikels	Sin respaldo
Contralor	Meghann Adams	Sin respaldo	Malia Cohen	Sin respaldo	Meaghann Adams	Sin respaldo
Comisionado de Seguros	Eduardo “Lalo” Vargas	Robert Howell	Sin respaldo	Sin respaldo	Eduardo “Lalo” Vargas	Sin respaldo
Gobernador	Ramsey Robinson	Chad Bianco	Sin respaldo	Sin respaldo	Rudolph “Butch” Ware	Thomas Woodard
Vicegobernador	Alice Stek	Sin respaldo	Sin respaldo	Sin respaldo	Alice Stek	Sin respaldo
Representante de Estados Unidos, Distrito 24	Helena Pasquarella	Bob Smith	Salud Carbajal	Bob Smith	Helena Pasquarella	Sin respaldo

Boleta de Muestra

BOLETA DE MUESTRA

Ballot Type: 5

ELECCIÓN PRIMARIA DIRECTA ESTATAL, 2 DE JUNIO DE 2026 CONDADO DE SANTA BÁRBARA

Instrucciones para votar

- Para votar por un candidato, utilice un bolígrafo negro o azul y rellene completamente el óvalo  junto al nombre del candidato o la palabra "Sí" o "No", así: 
- Para votar por un candidato calificado por escrito, escriba el nombre en el espacio en blanco proveído y rellene el óvalo.
- Si comete un error: comuníquese con el funcionario electoral para recibir instrucciones o para obtener otra boleta electoral. Un error en una contienda no afecta el resto de la boleta electoral.
- No seleccione más candidatos que la cantidad de candidatos a ser elegidos. Puede votar en tantas o tan pocas contiendas como desee.

CARGOS NOMINADOS POR LOS VOTANTES

Todos los electores pueden votar en estas contiendas.

Los candidatos muestran una preferencia de partido (o Ninguna) para información de los electores. Esto no significa que cuentan con el respaldo o la aprobación del partido.

ESTADO					
Gobernador					
			Vote por Uno		
LUKASZ ADAM FILINSKI Preferencia de partido: Ninguna Padre de Familia	☐	SOPHIA EDUM-A-SAM Preferencia de partido: Demócrata Gerente de Proyectos	☐	RANDEEP S. DHILLON Preferencia de partido: Republicano Economista/Agricultor/Empresario	☐
SERGE FIANKAN Preferencia de partido: Ninguna Corredor de Bienes Raíces	☐	MAURO ALBERTO OROZCO Preferencia de partido: Ninguna Propietario de Pequeño Negocio	☐	LIVINGFORDG ANDCOUNTRY DEMOTT Preferencia de partido: Ninguna Profesional de Logística/Capellán	☐
LEO NARANJO IV Preferencia de partido: Republicano Sargento Militar Jubilado	☐	BARACK D. OBAMA SHAW Preferencia de partido: Demócrata Propietario de Negocio	☐	PATRICIA DE LUCA BASUALDO Preferencia de partido: Republicano Corredora de Bienes Raíces	☐
TIM NELSON Preferencia de partido: Republicano Diplomático/Defensor de Derechos	☐	ANTONIO VILLARAIGOSA Preferencia de partido: Demócrata Defensor del Acceso a la Vivienda Asequible	☐	LOUIS A. DE BARRAICUA Preferencia de partido: Demócrata Maestro/Propietario de Negocio	☐
TOM STEYER Preferencia de partido: Demócrata Defensor del Clima	☐	MARGARET TROWE Preferencia de partido: Ninguna Trabajadora de Hotel	☐	RAJI RAB Preferencia de partido: Demócrata Aviador/Educador/Emprendedor	☐
ERIC SWALWELL Preferencia de partido: Demócrata Representante de los Estados Unidos	☐	TONY K. THURMOND Preferencia de partido: Demócrata Superintendente de Instrucción Pública del Estado de California	☐	SATISH RAO Preferencia de partido: Demócrata Profesor	☐
SCOTT P SHIELDS Preferencia de partido: Demócrata Director Ejecutivo	☐	THUNDER PARLEY Preferencia de partido: Demócrata Analista de Mercado	☐	RAMSEY ROBINSON Preferencia de partido: Paz y Libertad Trabajador Social Escolar	☐
FREDERIC C. SCHULTZ Preferencia de partido: Ninguna Abogado de Derechos Humanos	☐	KATIE PORTER Preferencia de partido: Demócrata Defensora de Protección al Consumidor	☐	LEWIS HERMS Preferencia de partido: Ninguna	☐
CHRISTINE R. SARMIENTO Preferencia de partido: Ninguna Enfermera de Salud Pública	☐	TOM WOODARD Preferencia de partido: Libertario Director Ejecutivo Jubilado	☐	RAFAEL M. HERNANDEZ Preferencia de partido: Republicano Empresario/Compositor/Autor	☐
REZA SAFARNEJAD Preferencia de partido: Ninguna Propietario de Pequeño Negocio	☐	LEO SAMUEL ZACKY Preferencia de partido: Republicano Agricultor/Empresario/Locutor	☐	JON HENDERSON Preferencia de partido: Ninguna Propietario de Negocio	☐
SAM SANDAK Preferencia de partido: Ninguna Cineasta	☐	ERIN "ZEZ" ZEZULAK Preferencia de partido: Demócrata Consultora/Enfermera/Empresaria	☐	STEVE HILTON Preferencia de partido: Republicano Propietario de Pequeño Negocio	☐
GRETHA SOLÓRZANO Preferencia de partido: Republicano Ingeniera Nuclear Jubilada	☐	DAVID ZICKEFOOSE Preferencia de partido: Republicano Inversionista de Bienes Raíces	☐	NAOMI BAR-LEV Preferencia de partido: Ninguna Música/Propietaria/Escritora	☐
JAMES ATHANS JR. Preferencia de partido: Republicano Agente de Bienes Raíces	☐	AMANDA MARTIN Preferencia de partido: Ninguna Madre de Familia/Constructora/Emprendedora	☐	XAVIER BECERRA Preferencia de partido: Demócrata Abogado Especializado en Derechos de Voto	☐
LARRY AZEVEDO Preferencia de partido: Demócrata Empresario	☐	MATT MAHAN Preferencia de partido: Demócrata Alcalde, San José	☐	CAROLINA BUHLER Preferencia de partido: Demócrata Defensora de Derechos Civiles	☐
MOHAMMAD ARIF Preferencia de partido: Demócrata Organizador de Inmigrantes	☐	BRENT MAUPIN Preferencia de partido: Ninguna Ingeniero Civil	☐	CHAD BIANCO Preferencia de partido: Republicano Alguacil del Condado de Riverside	☐
AKINYEMI AGBEDE Preferencia de partido: Demócrata Matemático	☐	DANIEL MERCURI Preferencia de partido: Ninguna Padre de Familia/Autor/Empresario	☐	JOSEPH CABRERA Preferencia de partido: Ninguna Administrador de Negocios	☐
DEREK GRASTY Preferencia de partido: Demócrata Síndico de Distrito/Educador	☐	BETTY T. YEE Preferencia de partido: Demócrata Navegadora de Atención Familiar	☐	ELAINE CULOTTI Preferencia de partido: Ninguna Emprendedora/Agricultora/Desarrolladora	☐
DON J. GRUNDMANN Preferencia de partido: Ninguna Doctor en Quiropráctica	☐	NANCY D. YOUNG Preferencia de partido: Ninguna Directora Ejecutiva/Empresaria/Pastora	☐	JOEL E. JACOB Preferencia de partido: Demócrata Propietario de Negocio/Emprendedor	☐
DAWIT KELLEL Preferencia de partido: Ninguna Padre de Familia	☐	ALICIA OLIVIA LAPP Preferencia de partido: Republicano	☐	MAX FOMIN Preferencia de partido: Ninguna Propietario de Negocio/Padre de Familia	☐
ANNE KOMAROVSK Preferencia de partido: Ninguna Ejecutiva en Comunicaciones	☐	MATTHEW CHASE LEVY Preferencia de partido: Demócrata Emprendedor/Físico	☐		☐
GARY HOWARD KIDGELL Preferencia de partido: Demócrata Consultor de la Construcción	☐	DUANE TERRENCE LOYNES JR. Preferencia de partido: Ninguna	☐		
Vicegobernador					
Vote por Uno					
EBIE LYNCH Preferencia de partido: Republicano Propietaria de Negocio/Enfermera	☐	JOSH FRYDAY Preferencia de partido: Demócrata Miembro del Gabinete del Gobernador	☐	MICHAEL TUBBS Preferencia de partido: Demócrata Director de Organización Sin Fines de Lucro Contra la Pobreza	☐
JEYSON LOPEZ Preferencia de partido: Demócrata Consultor de Experiencia del Cliente	☐	DAVID FENNELL Preferencia de partido: Republicano Empresario	☐	TIM MYERS Preferencia de partido: Demócrata Empresario/Músico/Productor	☐
GLORIA ROMERO Preferencia de partido: Republicano Educadora/Empresaria	☐	ALICE STEK Preferencia de partido: Paz y Libertad Médica/Obstetra/Ginecóloga	☐	FIONA MA Preferencia de partido: Demócrata Tesorera Estatal/Contadora Pública Certificada	☐
RAKESH CHRISTIAN Preferencia de partido: Ninguna Propietario de Negocio	☐	SKIP SHELTON Preferencia de partido: Republicano Ejecutivo de Tecnología de Defensa	☐	OLIVER MA Preferencia de partido: Demócrata Abogado de Derechos Civiles	☐
DAVID COLLENBERG Preferencia de partido: Republicano Agricultor/Propietario de Negocio	☐	ABDUR RAHMAN SIKDER Preferencia de partido: Demócrata Profesor	☐		☐
SEAN COLLINSON Preferencia de partido: Ninguna Mediador	☐	JANELLE KELLMAN Preferencia de partido: Demócrata Ejecutiva de Riesgo Climáticos	☐		

VOTE POR AMBOS LADOS

Ballot Type 5

Boleta de Muestra

CARGOS NOMINADOS POR LOS VOTANTES	Miembro de la Directiva Estatal de Impuestos Sobre Ventas, Uso y Otros Distrito 2	Superintendente de Escuelas del Condado
ESTADO	Vote por Uno	Vote por Uno
Secretario de Estado	JOHN W. ZARUKA Preferencia de partido: Republicano Ejecutivo Jubilado de la Industria Hotelera	SUSAN C. SALCIDO Superintendente de Escuelas del Condado
Vote por Uno		
DONALD P. (DON) WAGNER Preferencia de partido: Republicano Supervisor del Condado de Orange	MARK MCCOMAS Preferencia de partido: Republicano Defensor de Pequeños Negocios	Por Escrito
SHIRLEY N. WEBER Preferencia de partido: Demócrata Secretaria de Estado de California	J BRETT MARYMEE Preferencia de partido: Republicano Propietario de Pequeño Negocio	CONDADO
GARY N. BLENNER Preferencia de partido: Verde Maestro	SALLY J. LIEBER Preferencia de partido: Demócrata Miembro de la Junta Estatal de Ecu	Auditor-Contralor
MICHAEL FEINSTEIN Preferencia de partido: Verde Consultor de Reforma Electoral	BILL SHIREMAN Preferencia de partido: Republicano Defensor del Contribuyente	Vote por Uno
	JOHN PIMENTEL Preferencia de partido: Demócrata Miembro de la Junta de Síndicos del Distrito de Universidades Comunitarias del Condado de San Mateo	KYLE SLATTERY Contador Público Certificado
Por Escrito		Por Escrito
Contralor		Secretario, Oficial del Registro Civil y Tasador
Vote por Uno	Por Escrito	Vote por Uno
HERB W MORGAN Preferencia de partido: Republicano Director de Inversiones	REPRESENTANTE DE ESTADOS UNIDOS	JOSEPH E. HOLLAND Secretario, Registrador y Tasador del Condado
MALIA M. COHEN Preferencia de partido: Demócrata Contralora del Estado/Madre de Familia	Representante de Estados Unidos Distrito 24	MELINDA GREENE Secretaria Adjunta Principal
MEGHANN ADAMS Preferencia de partido: Paz y Libertad Conductora de Autobús Escolar	Vote por Uno	
	SARAH BACON Preferencia de partido: Demócrata Representante Estudiantil Electa	Por Escrito
Por Escrito	SALUD CARBAJAL Preferencia de partido: Demócrata Miembro del Congreso	Tesorero-Recaudador de Impuestos-Administrador Público
Tesorero	BOB SMITH Preferencia de partido: Republicano Ingeniero en Sistemas de Defensa	Vote por Uno
Vote por Uno	HELENA PASQUARELLA Preferencia de partido: Paz y Libertad Maestra/Cuidadora	KIMBERLY A. TESORO Tesorera Adjunta del Condado de Santa Bárbara
GLENN TURNER Preferencia de partido: Verde		
JENNIFER HAWKS Preferencia de partido: Republicano Empresaria Jubilada	Por Escrito	Por Escrito
ANNA M. CABALLERO Preferencia de partido: Demócrata Senadora Estatal de California	MIEMBRO DE LA ASAMBLEA DEL ESTADO	INICIATIVA DE LEY PUESTAS A CONSIDERACIÓN DEL ELECTORADO
DAVID SERPA Preferencia de partido: Republicano Empresario/Autor/Padre de Familia	Miembro de la Asamblea Estatal Distrito 37	CIUDAD
ELENI KOUNALAKIS Preferencia de partido: Demócrata Vicegobernadora de California	Vote por Uno	CIUDAD DE LOMPOC
TONY VAZQUEZ Preferencia de partido: Demócrata Miembro de la Junta Estatal de Ecu	SARI DOMINGUES Preferencia de partido: Republicano Analista de Negocios Jubilada	INICIATIVA DE LEY B2026 ¿Debe adoptarse la iniciativa de ley, conocida como la INICIATIVA DE LEY DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES DE LOMPOC y que todos los fondos legalmente restringidos sean utilizados exclusivamente para mantener, reparar y rehabilitar las calles, carreteras, callejones e infraestructura existente relacionada de la ciudad de Lompoc, estableciendo un impuesto sobre las ventas adicional del 0.5 %, con vencimiento tras 15 años, sujeta a auditoría anual y requisitos de rendición de cuentas públicas, y recaudando aproximadamente \$3.75 millones anuales?
Por Escrito	CARGOS NO PARTIDISTAS	SÍ
Procurador General	Todos los electores pueden votar en estas contiendas.	NO
Vote por Uno	Los candidatos para estos cargos no indican una preferencia de partido.	
MARJORIE MIKELS Preferencia de partido: Verde Abogada/Defensora de la Justicia	JUDICIAL	
ROB BONTA Preferencia de partido: Demócrata Titular	Juez del Tribunal Superior Cargo No. 2	
MICHAEL E. GATES Preferencia de partido: Republicano Fiscal Adjunto de los Estados Unidos	Vote por Uno	
	THOMAS REAGAN ADAMS, JR. Juez del Tribunal Superior	
Por Escrito	LUIS ESPARZA Abogado	
Comisionado de Seguros	Por Escrito	
Vote por Uno	ESCUELA	
ROBERT P HOWELL Preferencia de partido: Republicano Director Ejecutivo de Empresa de Ciberseguridad	Superintendente de Instrucción Pública Estatal	
STEVEN CRAIG BRADFORD Preferencia de partido: Demócrata Miembro del Consejo de Organización Educativa	Vote por Uno	
MERRITT FARREN Preferencia de partido: Republicano Defensor del Consumidor/Abogado	RICHARD BARRERA Asesor del Superintendente Estatal	
BEN ALLEN Preferencia de partido: Demócrata Senador Estatal de California	WENDY CASTANEDA LEAL Superintendente de Distrito Escolar	
ERIC THOR AARNIO Preferencia de partido: Republicano Contratista	JOSH NEWMAN Educador/Asesor Estratégico	
STACY A. KORSGADEN Preferencia de partido: Republicano Agente de Seguros con Licencia	SONJA SHAW Presidenta de Distrito Escolar	
JANE KIM Preferencia de partido: Demócrata Abogada/Defensora del Consumidor	GUS MATTAMMAL Educador/Ejecutivo/Autor	
EDUARDO "LALO" VARGAS Preferencia de partido: Paz y Libertad Maestro de Ciencias	AL MURATSUCHI Asambleísta/Educador de Aula	
PATRICK WOLFF Preferencia de partido: Demócrata Analista Financiero	FRANK LARA Maestro/Vicepresidente Sindical	
SEAN LEE Preferencia de partido: Republicano Ejecutivo de Servicios Financieros	AINYE LONG Maestra de Escuela Pública	
KEITH W. DAVIS Preferencia de partido: Americano Independiente Agente de Seguros	ANTHONY RENDON Defensor de la Democracia/Educador	
	NICHELLE M. HENDERSON Síndica de Colegio/Maestra	
Por Escrito	Por Escrito	



¡SE BUSCAN FUNCIONARIOS ELECTORALES!

La División de Elecciones del Condado de Santa Bárbara está buscando voluntarios para servir el Día de la Elección, el 2 de junio de 2026.

Pagos de entre \$220 y \$350

REQUISITOS:

- Debe estar disponible para trabajar el Día de la Elección, el 2 de junio de 2026, de 6:00 a.m. a 9:00 p.m.
- Debe estar registrado para votar en el estado de California o tener residencia permanente legal en los Estados Unidos.
- Debe tener al menos 16 años de edad.
- Se necesitan hispanohablantes bilingües en todo el condado. Se necesitan hablantes de chino, tagalo, coreano y vietnamita en determinadas áreas.

Solicitar aquí:



CONTÁCTENOS PARA MÁS INFORMACIÓN

Contacte a nuestra oficina llamando al (800) 722-8683, por correo electrónico en poll1@countyofsb.org, o visite nuestra web en **SBCVote.com**

**¡SIRVA A SU
COMUNIDAD!**

**¡APOYE LA
DEMOCRACIA!**

**¡SEA UN
SUPERHÉROE
CÍVICO!**



**División de Elecciones del
Condado de Santa Bárbara**

**PO Box 61510
Santa Barbara, CA 93160**

(800) 722-8683

poll1@countyofsb.org

sbcvote.com



Declaración de Derechos de los Votantes

USTED TIENE LOS SIGUIENTES DERECHOS

1. **El derecho a votar, si está inscrito como votante.** Puede votar si:
 - ★ es ciudadano de los EE.UU. y vive en California
 - ★ tiene al menos 18 años de edad
 - ★ está inscrito en el lugar donde vive actualmente
 - ★ no está cumpliendo actualmente una condena en una prisión estatal o federal por un delito grave, y
 - ★ no ha sido declarado mentalmente incompetente para votar actualmente por una corte judicial
 2. **El derecho a votar si está inscrito como votante, incluso si su nombre no está en la lista.**
Votará con una boleta provisional. Si los funcionarios electorales determinan que es calificado para votar, su voto se contará.
 3. **El derecho a votar si se encuentra en la cola a la hora en que cierran los centros de votación.**
 4. **El derecho a emitir un voto en secreto** sin que nadie lo moleste o le diga cómo votar.
 5. **El derecho a obtener una boleta nueva si cometió un error,** siempre que todavía no haya emitido su voto.
Puede:
 - Pedirle a un funcionario electoral de un lugar de votación** una nueva boleta,
 - Cambiar su boleta de votación por correo** por una nueva en una oficina electoral o en su lugar de votación,
 - o**
 - Votar usando una boleta provisional.**
 6. **El derecho a recibir ayuda para emitir su voto** de cualquier persona que usted elija, excepto su empleador o representante sindical.
 7. **El derecho a dejar su boleta de Votación Por Correo completada en cualquier centro de votación** de California.
 8. **El derecho a recibir materiales electorales en un idioma que no sea inglés,** si hay una cantidad suficiente de gente en su distrito electoral que habla ese idioma.
 9. **El derecho a hacerles preguntas a los funcionarios electorales sobre los procedimientos de votación** y a observar el proceso electoral. Si la persona a quien le pregunta no puede contestar sus preguntas, tendrá que dirigirle a una persona que le pueda contestar. Si usted causa problemas, pueden dejar de contestarle.
 10. **El derecho a denunciar toda actividad electoral ilegal o fraudulenta** a un funcionario electoral o a la oficina del Secretario de Estado.
-  **En la web en www.sos.ca.gov**
-  **Por teléfono al (800) 345-VOTE (8683)**
-  **Por correo electrónico a elections@sos.ca.gov**

Si cree que le negaron cualquiera de estos derechos o si tiene conocimiento de algún fraude o conducta indebida, llame en forma confidencial y sin cargo a la Línea de asistencia al votante del Secretario de Estado al (800) 345-VOTE (8683) o a la División de Elecciones del Condado de Santa Bárbara al (800) 722-VOTE (8683).



Atención Votantes

ADVERTENCIA: ¡ESTÁ PROHIBIDO CORROMPER EL PROCESO DE VOTACIÓN!

LAS INFRACCIONES PUEDEN OCASIONAR MULTAS O RECLUSIÓN

QUÉ ACTIVIDADES ESTÁN PROHIBIDAS:

- NO cometa ni intente cometer fraude electoral.
- NO otorgue ningún tipo de compensación o soborno, de ninguna manera ni por ningún medio, con el objetivo de inducir o intentar inducir a una persona para que vote o se abstenga de votar.
- NO vote de manera ilegal.
- NO intente votar ni ayude a otro a votar si no tiene derecho a votar.
- NO haga campaña electoral; no fotografíe ni grabe a un votante al ingresar o salir de un lugar de votación; no obstaculice el ingreso, egreso o estacionamiento.
- NO impugne el derecho a votar de una persona ni evite que los votantes voten; no retrase el proceso de votación; ni aconseje de modo fraudulento a una persona que no es elegible para votar o que no está registrada para hacerlo.
- NO intente determinar cómo votó un votante.
- NO lleve ni organice para que alguien lleve un arma de fuego a las inmediaciones de un lugar de votación, con algunas excepciones.
- NO se presente ni organice para que alguien se presente con un uniforme de oficial de la fuerza pública, guardia o personal de seguridad en las inmediaciones de un lugar de votación, con algunas excepciones.
- NO altere ni interfiera con ningún componente de un sistema de votación.
- NO falsifique ni altere los resultados de una elección.
- NO modifique los resultados de una elección.
- NO altere, destruya ni modifique ninguna lista de votación, boleta oficial ni contenedor de boletas.
- NO exhiba un contenedor de recolección de boletas extraoficial que pudiera engañar a un votante y hacerle creer que es un buzón oficial.
- NO altere ni interfiera con la copia de los resultados de los votos emitidos.
- NO obligue ni engañe a una persona que no puede leer o a un anciano para que vote a favor o en contra de un candidato o iniciativa de ley contraria a su intención.
- NO se haga pasar por un trabajador electoral si no lo es.

Los *EMPLEADORES* no pueden exigir ni solicitar a sus empleados que lleven su boleta de voto por correo al trabajo ni pedirles que voten en el trabajo. Al momento del pago del sueldo o salario, los empleadores no pueden adjuntar materiales destinados a influenciar la opinión política o las acciones de sus empleados.

Los *MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL* no pueden intentar determinar cómo votó un votante o, si se descubre esta información, divulgar a quién votó un votante.

Las prohibiciones de actividades relacionadas con la corrupción del proceso de votación resumidas arriba se establecen en el Capítulo 6 de la División 18 del Código Electoral de California.



Atención Votantes

ADVERTENCIA: ¡ESTÁ PROHIBIDO HACER CAMPAÑA ELECTORAL!

LAS INFRACCIONES PUEDEN OCASIONAR MULTAS O RECLUSIÓN.

DÓNDE:

Dentro de las inmediaciones de una persona que se encuentre en la fila para emitir su voto o dentro de los 100 pies de la entrada de un lugar de votación, votación desde la acera o buzón, las siguientes actividades están prohibidas.

QUÉ ACTIVIDADES ESTÁN PROHIBIDAS:

- *NO* solicite a una persona que vote a favor o en contra de algún candidato o iniciativa de ley.
- *NO* exhiba el nombre, la imagen o el logotipo de un candidato.
- *NO* bloquee el acceso ni merodee cerca de los buzones de boletas.
- *NO* proporcione ningún material ni información audible a favor o en contra de algún candidato o iniciativa de ley cerca de un lugar de votación, centro de votación o buzón de boletas.
- *NO* distribuya ninguna petición, incluidas iniciativas, referéndum, revocaciones, o nominaciones de candidatos.
- *NO* distribuya, exhiba ni use ningún tipo de ropa (sombreros, camisas, letreros, botones, etiquetas adhesivas) que incluyan el nombre, la imagen o el logotipo de un candidato, ni que apoyen o se opongan a un candidato o iniciativa de ley.
- *NO* exhiba información ni hable con un votante acerca de su elegibilidad para votar.

Las prohibiciones de campaña electoral resumidas arriba están establecidas en el Artículo 7 del Capítulo 4 de la División 18 del Código Electoral de California.



Observadores y resultados electorales

Observadores electorales



El público puede observar el procesamiento electoral en 4440A Calle Real, Santa Bárbara, CA 93110, durante el horario de atención habitual (de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.), incluido el Día de la Elección, de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. El aviso sobre las actividades electorales que se pueden observar está disponible en línea en sbcvote.com.

Resultados de las elecciones

Noche de elecciones: 2 de junio de 2026

Después del cierre de las urnas a las 8:00 p.m. del Día de la Elección, la División de Elecciones del Condado comenzará el “escrutinio oficial semioficial de la votación”. El primer informe semioficial de los resultados electorales se publicará en **sbcvote.com** después de las 8:00 p.m., y se actualizará durante la noche hasta que se cuente el último distrito electoral.



Los resultados se pueden encontrar en línea en

División de Elecciones del Condado de Santa Bárbara: **sbcvote.com**

Secretario de Estado: **sos.ca.gov**

Procesamiento después de las elecciones

El período después de las elecciones, conocido como escrutinio oficial, está abierto al público. Los resultados de las elecciones no son definitivos hasta que se cuenten todas las boletas. La sección 15272 del Código Electoral de California exige que los condados certifiquen los resultados de sus elecciones antes del 2 de julio de 2026. Durante este período de 30 días se realiza una inspección de los materiales electorales y de las boletas. Los resultados se certifican cuando finaliza el escrutinio.

Todos son bienvenidos a observar el procesamiento después de las elecciones. Para obtener más información sobre las actividades de procesamiento del escrutinio, visite sbcvote.com o llame a la División de Elecciones del Condado de Santa Bárbara al 805-568-2200 o al número gratuito 1-800-SBC-VOTE (800-722-8683).

TIEMPO LIBRE PARA VOTAR

DIVISIÓN 14. PROCEDIMIENTOS DEL DÍA DE LA ELECCIÓN CAPÍTULO 1. Privilegios de los votantes

14000.

(a) Si un votante no tiene tiempo suficiente fuera de su horario de trabajo para votar en una elección estatal, puede, sin pérdida de sueldo, tomarse el tiempo libre necesario de su trabajo para que, sumado al tiempo de votación disponible fuera del horario de trabajo, le permita ir a votar.

(b) El tiempo libre para votar no deberá exceder las dos horas para que no ocasione la pérdida de sueldo. El tiempo libre para votar será solo al principio o al final del turno de trabajo regular, lo que permita el mayor tiempo libre para votar y el menor tiempo libre tomado del turno de trabajo regular, a menos que ambas partes acuerden lo contrario.

(c) Si el empleado en el tercer día de trabajo anterior al día de la elección sabe o tiene motivos para creer que necesitará tiempo libre para poder votar el día de la elección, debe notificar al empleador con al menos dos días laborales de anticipación que necesitará tiempo libre para votar, de conformidad con esta sección.

INSCRÍBASE PARA HACER SEGUIMIENTO DE SU BOLETA

Todos los votantes pueden recibir actualizaciones sobre sus boletas a través de la herramienta oficial de California "Where's My Ballot?" (¿Dónde está mi boleta?).

¡La inscripción toma menos de tres minutos!

Recibirá actualizaciones cuando:



Se inscribe para realizar un seguimiento de su boleta.



Su boleta es enviada por correo.



Su boleta ha sido recibida y procesada.

Puede elegir recibir notificaciones sobre el estado de su boleta por mensaje de texto (SMS), por correo electrónico o por llamada telefónica.

Escanee a continuación para inscribirse o visite wheresmyballot.sos.ca.gov.



Si tiene algún problema al usar BallotTrax, comuníquese con el Estado de California por teléfono al (800) 345-8683 o por correo electrónico a elections@sos.ca.gov.

FROM:
JOSEPH E. HOLLAND
SANTA BARBARA COUNTY
CLERK RECORDER ASSESSOR
PO BOX 61510
SANTA BARBARA CA 93160-1510



NONPROFIT ORG.
U.S. POSTAGE
PAID
SANTA ANA, CA
PERMIT NO. 124

ELECTRONIC SERVICE REQUESTED

Aviso: Si la persona cuyo nombre aparece en la Guía de Información para el Votante del Condado no se encuentra en este domicilio, ayude a mantener actualizados los padrones de electores y a ahorrar dinero de los contribuyentes al devolver esta correspondencia al cartero.

UBICACIÓN DE SU LUGAR DE VOTACIÓN



Si aparece "No" a continuación, su lugar de votación es inaccesible para los votantes con necesidades especiales. Consulte la página de Votación Accesible para conocer las opciones.

SU DIRECCIÓN

TIPO DE BOLETA

005

**Recibirá automáticamente por correo una boleta de voto para
la Elección Primaria Directa Estatal del 2 de junio de 2026.**

Comuníquese con nuestra oficina por teléfono al **1-800-722-8683**
o por correo electrónico a **electionsupport@countyofsb.org**
para cualquiera de los siguientes casos:

- Para solicitar materiales electorales en letra grande.
- Para solicitar materiales electorales en formato de audio.
- Para corregir su nombre o su dirección de residencia en su registro de votante. (Para cambiar completamente su nombre o su dirección de residencia, debe volver a registrarse).
- Si está disponible en su recinto electoral, para solicitar una boleta de referencia con instrucciones en:
 - 若您所在選區提供傳真選票，請致電或來函我司辦公室索取。(Chino)
 - 관할 선거구에서 귀하의 견본 투표용지를 받을 수 있는 경우, 이를 요청하려면 우리 사무실로 전화하거나 이메일을 보내 주십시오.(Coreano)
 - Upang humiling ng facsimile na kopya ng inyong balota kung mayroon nito sa inyong presinto, mangyaring tumawag o magpadala ng email sa aming opisina. (Tagalo)
 - Đề yêu cầu một bản sao lá phiếu nếu có sẵn tại khu vực bầu cử của quý vị, vui lòng gọi điện hoặc gửi email đến văn phòng của chúng tôi. (Vietnamita)
- Call or send an email to receive your ballot and election information in English.
Llame o envíe un correo electrónico para recibir su boleta e información electoral en inglés.



Cuidemos el medioambiente

Escanee el código QR a continuación
para dejar de recibir por correo su Guía de
Información para el Votante del Condado
y Boleta de Muestra (CVIG).

Elija la opción sin papel: proporcione su
información en la página My Voter Status
y busque la sección "Election Materials"
(Material electoral) para cambiar su
preferencia para recibir la CVIG.



Una vez que
haya elegido la
opción sin papel,
le notificaremos
cuando la versión
en línea de la CVIG
esté disponible para
futuras elecciones.